ACTA Nro. 2026-0031

Sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2026

Acta de la sesión extraordinaria 2026-0031 de la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, celebrada a las diecinueve horas, del dieciséis de octubre de dos mil veintiséis.

Miembros presentes: MSc. Gabriel Peña Zúñiga, Presidente; Licda. Daniela Azofeifa Sandoval, vicepresidenta; Licda. Natalia Solera Esquivel, Secretaria; Lic. Josué David Quesada Vargas, Vocal y Lic. Marcela Jiménez Delgado, Vocal.

Miembros ausentes: Lic. Adriana Camacho González, Tesorera; MSc. Hellen Alfaro Cartín, Prosecretaria y el señor MSc. Xavier Herrera Xirinachs, Fiscal del Colegio de Terapeutas de Costa Rica.

Asesores y personal presentes: Francine Barboza Topping Directora Legal; Jennifer Branford Barquero, Capital Humano; Melissa Bejarano Cascante, Coordinadora Administrativo-Financiera; Eduardo Solano Solano, Asesor Legal de Junta Directiva.

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El señor Gabriel Peña presidente comprobado el quórum de ley, inicia la sesión extraordinaria 2026-0031, a las diecinueve horas, del dieciséis de octubre de dos mil veintiséis

ARTÍCULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENTE.

El presidente somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva la agenda de la presente sesión:

[00:00:04] Gabriel Peña Zúñiga: -Listo. Ok, compañeros, buenas noches. Bienvenidos a esta sesión ordinaria, extraordinaria, perdón, de 2026-0031, de la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas, celebrada las diecinueve con cero siete del dieciséis de octubre del dos mil veintiséis. Tenemos miembros presentes, a Gabriel Peña presidente, Daniela Azofeifa, vicepresidencia, Natalia Solera, secretaría, Josué Quesada, vocal, Marcela Jiménez, vocal, y tenemos la ausencia de Adriana Camacho, tesorería, a Hellen Alfaro, prosecretaría, y fiscalía Xavier Herrera. Tenemos presentes a doña Francine Barboza, directora legal, tenemos a don Eduardo Solano, asesor de Junta Directiva, y más adelante tenemos, a ver si vemos el punto de capital humano con el punto correspondiente. Entonces, viendo el orden de la agenda, si les parece compañeros, vamos a tocar como primer punto los de departamento legal, si les parece. Pasamos a los de correspondencia, Junta Directiva, y luego ya en las incorporaciones y las

regencias para no quitarle mucho tiempo a don Eduardo y a doña Francine, si les parece. Doña Natalia.

[00:01:25] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Entonces sería, que se acuerda aprobar la agenda propuesta con el cambio de orden planteado por el presidente Gabriel Peña Zúñiga. Eso sería.

[00:01:34] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto. ¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[00:01:36] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[00:01:37] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[00:01:40] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[00:01:41] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[00:01:43] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[00:01:44] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[00:01:46] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[00:01:47] Gabriel Peña Zúñiga: -Y, estoy de acuerdo.

Orden del Día

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN

ARTÍCULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Nota de Secretaría: En este momento se cambia el orden de la Agenda de la siguiente manera:

A. TEMAS DE DEPARTAMENTO LEGAL

B. CORRESPONDENCIA

C. TEMAS DE JUNTA DIRECTIVA

D. TEMAS DE INCORPORACIÓN Y PROCESOS AFINES

E. TEMAS SOBRE REGENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS AUDIOLÓGICOS

F. TEMAS DE CAPITAL HUMANO

G. CORRESPONDENCIA INTERNA

ARTICULO 3) TEMAS DE AGENDA

A. TEMAS DE CAPITAL HUMANO

a. CTCR-CAF-GEN-2026-00021 Remisión de solicitud de proveeduría para contratación de Auditoría Informática.

B. CORRESPONDENCIA

a. Intimación de resolución final, exigencia imperativa de exclusión y abstención de la investigada Hellen Alfaro, apercibimiento de nulidad absoluta en cascada- Juan Carlos Olmo

b. CTCR-CAF-GEN-2026-00017 Solicitud de exoneración de deuda de colegiatura de la colegiada [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] - Administrativo Financiero

c. Comunicación de Acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva 2026-0028 - Juan Carlos Olmo

d. Oficio DRP-260921-2 - Carlos Pereira

e. Traslado para conocimiento Oficio CTCR-TE-0029-2026- Tribunal de Elecciones

f. CARTA-MS-DSS-1343-2026 Convocatoria a reunión para revisión de borrador de la Norma de Habilitación de Consultorios de Audiología -- Ministerio de Salud

g. Solicitud de criterio profesional sobre funciones de Terapia Ocupacional y Terapia Física en la higiene íntima de personas usuarias de CAIPAD- Irleng Rojas

C. TEMAS DE DEPARTAMENTO LEGAL

a. Cumplimiento ACUERDO 2026-0028-xx Solicitud de congelamiento retroactivo de colegiatura, condonación de cuotas acumuladas y suspensión de cobro administrativo - Annette Hoffmaister

b. Solicitud de aclaración sobre votación virtual y documentación del Reglamento de Elecciones -Varios agremiados

D. TEMAS DE INCORPORACIÓN Y PROCESOS AFINES

a. Solicitud de Congelamiento TR-0265 Isabella Hernández Corea 2 años

E. TEMAS SOBRE REGENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS AUDIOLÓGICOS

a. Solicitud de Modificación Regencia de RG-AU-2026-010 Clínicas de la Audición CDA, S.A

b. Solicitud de Modificación Regencia de RG-AU-2026-011 Clínicas de la Audición CDA, S.A

c. Solicitud de Renovación de Regencia RG-AU-2021-0047 Tecnomedica, S.A - CLÍNICA DINAMARCA HEREDIA

F. TEMAS DE JUNTA DIRECTIVA

a. Cumplimiento ACUERDO 2026-0029-XX Invitación de parte de la Comisión de Derecho de la Salud del Colegio de Abogados

b. SINAES CR Ampliación Banco de Expertos 2srop - Gabriel Peña

c. Solicitud de difusión capacitaciones internacionales en terapia ocupacional pediátrica - Gabriel Peña

d. Consulta a CONESUP, sobre la apertura de la carrera de Imagenología en la ULACIT - Adriana Camacho

G. CORRESPONDENCIA INTERNA

a. CTCR-CCH-2026-0034 Practica Profesional Supervisada Colegio COTEPECOS - Capital Humano

b. Comunicado de desvinculación por renuncia del Licenciado Esteban Murillo al puesto de Director Académico - Capital Humano

c. Presentación personal de plataforma y bienvenida a las colaboradores área financiera y área legal- Capital Humano

ACUERDO 2026-0031-1. Se acuerda aprobar la Agenda propuesta con el cambio de orden planteado por el presidente, Gabriel Peña Zúñiga. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

ARTÍCULO 3) TEMAS DE AGENDA

A. TEMAS DE DEPARTAMENTO LEGAL

a. Cumplimiento ACUERDO 2026-0028-xx Solicitud de congelamiento retroactivo de colegiatura, condonación de cuotas acumuladas y suspensión de cobro administrativo - Annette Hoffmaister

[00:01:48] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, entonces, si gustan, vamos a empezar por los primeros puntos del departamento legal, don Eduardo, cumplimiento del acuerdo 2026-0028, solicitud de congelamiento retroactivo de colegiatura, condonación de cuotas acumuladas y suspensión de cobro administrativo, por parte de la agremiada Annette Hoffmaister,

[00:02:09] Francine Barboza Topping: -Ese es mío.

[00:02:10] Gabriel Peña Zúñiga: -Ese es el suyo. Ok, doña Fran, adelante.

[00:02:13] Francine Barboza Topping: -Ah, bueno. Buenas noches. Este punto es una solicitud que hizo la colegiada Anette, en la cual ella señala de que por una situación una situación de salud, ella no ha podido cumplir con el pago de sus de sus cuotas durante el tiempo en que se ha extendido su padecimiento, [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] y ella hizo varias solicitudes, ¿verdad? Revisando la condición de ella, en este momento ella está en un estado de morosidad, ella aporta documentos de la Caja, [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO], y también, ¿verdad? De que obviamente en este momento ella no está ejerciendo, precisamente a consecuencia de su situación, pues no está ejerciendo su profesión. Entonces ella, más que un congelamiento, ella lo que pedía era una condonación de la deuda y que se le permitiera el congelamiento.

Básicamente son las dos peticiones de ella. Revisando, porque cuando se hizo todavía, pues faltaba alguna información, yo solicité la información a plataforma, al área de cobros, para identificar cuál es el, digamos, el estado de morosidad de la señora, ella entra en morosidad a partir de junio del dos mil veinticinco, ¿verdad? Y eso viene acumulando y a la fecha más o menos van llevando [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] de cuota, de deuda, perdón. Revisando la normativa del colegio, se establece la posibilidad de que ustedes como junta puedan dispensar algún parte, ¿verdad? Parte de las cuotas, del pago de cuotas del de un colegiado, por razones médicas, obviamente que estén acreditadas. En este caso se acreditan. Y sí se podría, pero en el límite que señala la ley, que la ley habla sobre tres meses, o sea, tres cuotas que pueden ser prorrogables a tres cuotas más, es decir, un máximo de seis meses. Entonces, ahí primero lo que hay que hacer es definir la competencia de la junta para conocer de este caso, que en este caso, pues sí es competente de tomar una decisión. Sin embargo, digamos, para poder aprobar una condonación o una dispensa del pago de cuotas, están limitados a máximo seis meses, ¿verdad? Es decir, no cubre la totalidad de las cuotas que en este caso tiene la señora. Ella también solicita un congelamiento, ¿verdad? Y si y si nosotros revisamos las normas del colegio, para realizar ese trámite, en principio, lo que se solicita es estar al día con las obligaciones. Sin embargo, yo les comento, ¿verdad? Que ya se han dado casos en, tal vez no en el Colegio de Terapeutas, pero sí en otros colegios, en donde, por circunstancias determinadas, una persona tiene deudas y quiere retirarse y, pues, no le permiten retirarse por la deuda, y si y si han recurrido a la sala y la sala les ha fallado a favor, ¿verdad? Indicando de que el hecho de mantener la deuda no es un motivo para que se le niegue el retiro. Pero ¿verdad? Obviamente, si la persona se retira, pero después quiere regresar, ahí sí cuando regresa le pueden cobrar, ¿verdad? Eso también lo señala la sala. Entonces, digamos, como para ser ecléctico en esa situación, podría decirse, sí, se aprueba el congelamiento por el período que le señale la norma, porque la señora, eso sí, no dijo así que fuera por un mes o por un año, sino que, pues, lo que se le pudiera dar, que en este caso creo que la norma señala hasta dos años, ¿verdad? Que pueden ser prorrogables, y que, en este caso, se le puede, digamos, en este caso, otorgar ese congelamiento, pero también se le puede invitar a que haga un arreglo de pago, ¿verdad? Es un, o sea, no lo condiciona, pero sí se le puede invitar por la diferencia que no le cubra la dispensa, ¿verdad? Porque la dispensa no sería total. Y, eventualmente, si ella, digamos, o no firma el arreglo o lo firma y no lo cumple, obviamente, cuando más adelante ella quiera reintegrarse a sus funciones laborales y deba solicitar el levantamiento de este el de este congelamiento, ¿verdad? Entonces, ahí sí se debe saldar esa deuda, ¿verdad? Entonces, ¿cuál es la recomendación? El documento que ustedes tienen ahí en la carpeta es un es un borrador de resolución en el cual, pues se analizan todas estas situaciones que les que les acabo de mencionar, en las que se analiza lo que es el, bueno, la competencia de la junta para resolver el caso específico de la señora respecto a la deuda que tiene acumulada de la solicitud que ella hace, y ahí se va punto por punto, ¿verdad? Hablando sobre el caso de la dispensa, que podrían

ser hasta de dos hasta, digamos, de dos períodos, que serían seis meses en total, máximo, lo que se podría dispensar, y el congelamiento. Y con el congelamiento también hay otra cosita, ¿verdad? La señora, ella presenta el trámite en el mes de mayo del dos mil veintiséis. Pero yo estaba ahí revisando, ¿verdad? Porque fue que se conoció, digamos, varias fechas después y demás, y es que eran temas de estos que se iban agendando, que quedaban en correspondencia, que tal vez no se podían ver y entonces pasaban para otra sesión y la solicitud se pasó varias sesiones. Luego de cuando ya me la trasladan, pasan a otras sesiones, ya se trae la respuesta, se pasa a otra sesión, ¿verdad? Entonces han habido ahí como que se han corrido las fechas, no por no porque la junta no lo haya querido ver, sino porque las agendas están tal vez muy cargadas o y no se pueden cubrir la totalidad de los temas. Entonces, ahí hay una consideración extra que ella no la pide, pero que uno una uno la analiza en atención a que uno no le traslada, digamos, la administración no le traslada al administrado de situaciones que son propias de la administración, ¿verdad? En este caso, de que si no se pudo ver el tema en esa fecha, ¿verdad? Y sería que el congelamiento, porque ella solicita un congelamiento retroactivo a enero del dos mil veinticinco, ¿verdad? Que ese, [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO], pero ella nunca hizo ningún tipo de solicitud. Cuando ella presenta una solicitud es en mayo del dos mil veintiséis. Entonces, tal vez ese congelamiento puede tomarse a partir de la fecha en que ella lo solicita, porque cuando ella lo pide, ella aporta, digamos, cuenta con todos los requisitos, no fue que hizo una, hizo la solicitud y todavía, excepto la cuestión del pago, todo lo demás ella lo ella lo, digamos, lo está cumpliendo con el procedimiento. Entonces, en este caso no es que tampoco puedo **{inentendible}** en la fecha en que la señora lo señala, pero si considerar, de que en este caso la situación que se esté resolviendo hasta, que ella lo presentara en mayo y que se esté resolviendo hasta octubre, digamos que no fue una cuestión que dependiera de ella. Entonces, que este lapso, digamos, se tome en cuenta, para efectos del congelamiento, más bien, que se haga a partir de mayo, que no se tome en cuenta en esto, entonces el departamento de cobros haga ya, digamos, un recalculo de lo que la señora va a, digamos, de la deuda que se va a quedar y que, obviamente, sobre eso hagan el arreglo de pago y todo lo demás, ¿verdad? Esas son los tres aspectos que se están considerando en la resolución que ustedes tienen ahí en la en la carpeta, entonces, para que ustedes lo determinen.

[00:09:55] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto, doña Francini. Muchas gracias por la información. ¿Alguna duda, compañeros, pregunta/? ¿Doña Natalia?

[00:10:11] Natalia Solera Esquivel: -Bueno, perdón. Es que en realidad sí tengo una duda, pero no sé. O sea, vamos a ver, lo que me decía usted, doña Fran, era que la posibilidad era como de perdonarle, por decirlo así, tres meses, y que ella llegue a un acuerdo de pago con el resto. Esa era una de las propuestas, eso fue lo que entendí.

[00:10:29] Francine Barboza Topping: -Más bien seis meses serían, porque la ley faculta que usted pueda andar tres meses, que puede prorrogarse tres meses más hasta un máximo de seis, pero ya más de seis no.

[00:10:42] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, pero sí sería entonces los, digamos, que nosotros como junta, porque igual ella dice que no estaba trabajando, igual obviamente si no está en cuestión porque no sabemos si fue en la cómo fue la situación específica de la parte privada, la parte, etcétera, ¿verdad? Pero porque se puede entonces hacer la condonación de…

[00:11:05] Natalia Solera Esquivel: -Una duda, perdón, ¿ella aporta epicrisis?

[00:11:09] Francine Barboza Topping: -Ella aporta documentación de la Caja de los períodos en los que ha estado incapacitada. O sea, la epicrisis como como tal, no la señala, pero sí aporta, digamos, toda la relación de incapacidades que ha tenido.

[00:11:22] Natalia Solera Esquivel: -Le pregunto porque me acuerdo, digamos, han llegado varias consultas de este tipo, pero las únicas en las que hemos perdonado han sido o hemos dado como el lapso, reconociendo ese lapso de tiempo, han sido cuando se ha aprobado, se ha aportado epicrisis y diagnósticos médicos claros. Entonces lo que podríamos, no sé, si le, no sé, se me ocurre que antes de poder, digamos, condonarle los seis meses, que es lo máximo que podemos darle, pedirle a ella que nos adjunte esa información.

[00:11:52] Francine Barboza Topping: -Estoy verificando porque ella... Vamos a ver, la documentación que ella había aportado, vamos a ver. Dame un segundo, que es que, digamos, toda la documentación de ese caso está en la carpeta. Vamos a revisar, porque sí habían varias médicas.

[00:12:12] Gabriel Peña Zúñiga: -La primera vez que nosotros lo analizamos sí aportaba una epicrisis [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO].

[00:12:21] Natalia Solera Esquivel: -No y [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] también, ¿se acuerda?

[00:12:23] Gabriel Peña Zúñiga: -Hubo [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO], o sea, hubo casos diferentes. En este caso, como es, bueno, [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO], está incapacitada, [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO], diay se le puede hacer la condonación de tres, cuatro meses, y llegue a un arreglo de pago correspondiente con la parte financiera, y el congelamiento, y cuando ya obviamente vuelva, como dice doña Francine, si ella vuelve a incorporarse, etcétera, o sea, aprobamos el congelamiento, que llegue el arreglo de pago de estas de esto y le perdonemos tres o cuatro meses de, porque ella también tenía que acercarse a solicitar el arreglo

de pago. Sabemos que en una incapacidad hay tiempos que uno no puede, que está en el hospital, etcétera, pero [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO]no fue un proceso como lo hemos visto, pero sí pudo haberse comunicado. Entonces, con todo, por la incapacidad, puede ser de tres a cuatro meses que podamos hacer el arreglo de pago, perdón, la condonación, que llegue un arreglo de pago el resto y que se le apruebe el congelamiento, y ya cuando ellas quieren volver a ingresar, que pague, ya tiene que estar al día, ¿verdad?

[00:13:28] Francine Barboza Topping: -En el caso de la señora, aquí revisando en los documentos que están acá, la situación que ella refiere, ¿verdad? [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] Ella no trae aquí una epicrisis, sino que presenta el estudio de incapacidad y licencias registradas a partir de diciembre del dos mil veinticuatro, [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] y de ahí, por ejemplo, vienen cuatro, seis, siete, siete referencias, siete licencias, digamos, que se le que se le [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO], de acuerdo a las abreviaturas que están acá, y luego dice aquí a partir del... Ay, ¿qué se hizo aquí la fecha? Del del veintiuno del ocho del veinticinco, o sea, del de a partir de del año pasado de agosto, [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] y así hasta la fecha en que ella manda el documento. Epicrisis si no está, pero era eso.

[00:14:35] Gabriel Peña Zúñiga: -Disculpe. Sí, pero vea el tiempo de respuesta, o sea, [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] entonces enero, febrero, marzo, abril. Perdonamos esos cuatro meses, que es el lapso que puede ser que esté en el hospital, está haciendo su trámite, y entendemos la situación que es de salud, perfecto. Ya en ese período ya ella tenía que llamar el colegio para, este, realizar el congelamiento o realizar el período correspondiente [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] que no adjunta la crisis, pero dice, lo que había dicho en los primeros documentación [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO], ¿verdad? Entonces, se puede hacer de esa forma. Entonces, si ustedes están de acuerdo, hacemos la condonación de cuatro meses, ¿verdad? Y que los otros llegue a un arreglo de pago y cuando ya quiera ingresar al colegio que esté al día, ¿verdad? Porque sí sabemos que el estar en el hospital, que las terapias, claro, enero, febrero, marzo, abril, y ya en mayo que ya ella solicitara un arreglo de pago correspondiente, ¿verdad? Si les parece, ustedes indiquen. Quedamos bien, doña Fran, ¿verdad? Con ese punto.

[00:15:48] Francine Barboza Topping: -Sí, digamos, ahí es, digamos, son varias cosas. Con eso le resuelven el, digamos, la cuestión de la dispensa de cuotas. Y la otra sería a partir de, digamos, si se le aprueba el congelamiento, ¿verdad? ¿A partir de cuándo? Porque obviamente eso hace que le da el parámetro a cobros para que haga el recalculo de la deuda y haga lo del del documento. El pagaré y los demás documentos para el arreglo de pago.

[00:16:16] Natalia Solera Esquivel: -Pero perdón, el congelamiento no se le estaría aprobando todavía, ¿verdad?

[00:16:19] Francine Barboza Topping: -No, ahorita creo que lo que están es que si le condonan, ¿verdad? Si le dispensan esos pagos. Y la otra petición, porque ella hace varias en el mismo documento, ¿verdad? Que en el caso de si se le acepta la solicitud de congelamiento, digamos, en este caso determinar, por ejemplo, no se puede hacer a la fecha que ella lo pide, porque ella estaba pidiendo el congelamiento enero del dos mil veinticinco. Eso ya queda descartado, no se podría. En este caso, más bien el congelamiento, uno no lo puede hacer retroactivo, pues era más bien, tal vez no profundicé tanto en eso. Yo no lo puedo hacer retroactivo, se supone que cuando yo hago la solicitud, yo arranco desde de mi fecha solicitud a partir de ahí. Pero más bien, yo lo que les decía era que como la señora presenta la solicitud a finales de mayo, ¿verdad? Que se tomara esa fecha de cuando ella presenta la solicitud, digamos, como el arranque del congelamiento, es decir, porque ella lo está presentando a finales de mayo, digamos que cobramos mayo y se empieza a partir de junio

[00:17:22] Gabriel Peña Zúñiga: -Mayo veinte veintiséis ¿verdad?

[00:17:23] Francine Barboza Topping: -Ah, sí, ah, sí, de veinte a veintiséis. Sí. Yo no me puedo ir allá, sino que más bien que si se le acepta el congelamiento, que sea a partir de la fecha en la que ella solicitó, lo solicitó y que presentó los requisitos, ¿verdad? A partir de ahí, no de la fecha en que ella lo pide, ¿verdad? Es tal vez eso no lo expliqué tan claramente.

[00:17:42] Gabriel Peña Zúñiga: -Porque sería mayo, llega mayo y hay que ver las sesiones que tuvimos en mayo, hay que ver la información, y no es que tampoco, no es que nos atrasamos en los temas de juntas, sino específicamente por la cantidad de información o las situaciones respectivas. Entonces, mayo, entonces entraría directamente la información mayo y se aprobaría junio. Entonces, di obviamente que haya congelamiento hasta mayo, junio, junio, después de llegada la información.

[00:18:09] Natalia Solera Esquivel: -Esa es la duda que yo tengo, porque yo la, nada más es una duda. Un agremiado se puede congelar, pero no se supone que se puede congelar hasta que esté al día.

[00:18:22] Francine Barboza Topping: -Sí, es que esa era la parte que yo les había comentado

[00:18:25] Natalia Solera Esquivel: -Es que esa es la duda que yo tengo, porque…

[00:18:26] Francine Barboza Topping: -La norma lo establece así.

[00:18:30] Natalia Solera Esquivel: -Le voy a mandar el acuerdo que tengo, la propuesta, porque ahí es donde yo tengo la duda, porque véalo aquí.

[00:18:36] Gabriel Peña Zúñiga: -Permiso. Siempre que hacemos congelamientos en aquí en la Junta Directiva es cuando se hace el congelamiento para que el paciente, digamos, que el agremiado esté al día, ¿ok? Entonces, quiere decir que ella tiene, le perdonamos los seis los cuatro meses. El arreglo de pago, ella le decimos, tiene que, se va a hacer el arreglo de pago de julio de junio de dos mil veintiséis a octubre del dos mil veintisiete. Esos meses ella tiene, o sea, si a la prueba de congelamiento en junio, pero tiene que llegar al arreglo de pago, o sea, ella tiene que llegar a un arreglo de pago. Ya teniendo el arreglo de pago, ya estaría como, digamos, directamente como al día en el sentido de que está haciendo el pago y cumpla con sus obligaciones. Si ella no cumple un pago correspondiente, ahí es donde se vuelve otra vez, tiene que hacer el trámite y todo el proceso correspondiente, ¿verdad? Pero si junta le aprueba el congelamiento en junio, entonces ella llega al arreglo de pago a junio, tiene que pagar ese arreglo de pago mensual para terminar la propuesta, doña Fran.

[00:19:42] Francine Barboza Topping: -Bueno, otra opción, ¿verdad? Porque esto yo se los comentaba básicamente a la luz de otra normativa de situaciones que ya se han pasado, que se han que se han dado en otros colegios, y que es precisamente eso, o sea, que yo no puedo condicionar y levantar, ¿verdad? Lo que pasa es que tal vez la gente no lo tal vez no lo no se ha difundido mucho, pero si alguien pelea, el que le congelen, pese a que tenga una deuda, es un asunto que eventualmente hasta lo ganaría, porque ya hay pronunciamientos al respecto. Lo que dicen es que cuando usted regresa sí tiene que pagarlo, ¿verdad? Pero la otra, otra opción, ¿verdad? Podría ser, o sin afán así de hacer algún tipo de confusión ni para la junta ni para la señora, podría ser hacerlo por partes, decirle, bueno, está bien, se le hace la dispensa por los cuatro meses, se le solicita que se le haga un recalculo para el arreglo de pago. En el momento el que usted firme el arreglo de pago, o sea, no que pague, que firme el arreglo, ¿verdad? El que firme el arreglo de pago, entonces a partir de que ya cuando lo haga, con eso completa el requisito y que llene la boleta y lo demás que llenan en plataforma para el congelamiento, hacérselo como por partes.

[00:20:53] Gabriel Peña Zúñiga: -Queda congelada, ya queda congelada desde que firma, pero sigue pagando, sigue pagando la deuda. Si ella ya desea ingresar o va a volver a laborar, tiene que pagar toda la letra de cambio, por así decirlo, y volver a estar directamente al día para cumplir toda la cuota, no es que va a decir, me, hoy quiero ingresar, pero [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] para volver a estar al día.

[00:21:17] Francine Barboza Topping: -A que reingrese. Sí, pero eso es más que todo para efectos de la fecha a partir de cuándo se puede congelar, que lo que pueden hacer es que se le

pida que firme primero el arreglo de pago, o sea, no que haga el pago, sino que firme el arreglo. Cuando ya firma el arreglo, que firme, pues, el formulario, que se firma en plataforma para el congelamiento, ya con el arreglo realizado, y ya por el tiempo que ella lo estime, como dividirle el trámite en dos, básicamente lo que, digamos que sería la opción b de la recomendación que se estaría dando.

[00:21:52] Natalia Solera Esquivel: -Ok, entonces vamos a ver. Para ver, entonces le cambié un poquito el acuerdo, se lo puse así. Se acuerda condenar los primeros cuatro meses de la deuda y por el resto de la deuda indicar a la agremiada que deberá de ejecutar la firma de arreglo de pago en plataforma de servicios del CTCR. Y vamos a ver.

[00:22:12] Gabriel Peña Zúñiga: -Perdón, ahí en el documento, también doña Fran, tal vez indicarle que solo se permite un máximo de seis meses, para que ella tenga claro. Perdón, para que ella tenga claro y no diga, ¿por qué no me condenaron todo? No, es que {inentendible} solo lo permite hasta seis.

[00:22:28] Francine Barboza Topping: -Es de potestad, no es obligatorio. Es más, usted puede decirlo, puedo dejarlo a tres meses y lo prorrogo, ¿verdad? Porque incluso la prórroga también es una facultad que ustedes tienen. Ahí lo que ustedes están tomando es el período máximo de dispensa y se lo están prorrogando por un mes, o sea, que está dentro de las potestades que ustedes tienen. De hecho, en el oficio que ustedes ven ahí, en la carpeta, es como una respuesta, digamos, se redactó de forma tal que se vea como una respuesta de junta. Ahí obviamente se le hacen las adecuaciones, que yo ahí se las hago para que Francini ya monta el documento como lo, para comunicación, donde yo le, de hecho, esa indicación de lo que es el análisis de la dispensa hasta los máximos, y ahí en la parte de conclusiones yo nada más cambio los períodos y las condiciones que se aprueben acá.

[00:23:13] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto, excelente.

[00:23:15] Natalia Solera Esquivel: -Entonces, doña Fran, entonces mi duda sería, le dejo... Ok. Porque entonces podríamos hacerlo así. Se acuerda aprobar la propuesta de respuesta brindada por la Dirección Legal. Y voy a ponerle entre paréntesis esto que como que consideramos ahorita. ¿Me explico? Para que no cambiarle también que se le entregue a ella la explicación. Y poner, asimismo se delega en secretaria de actas, darle formato de oficio y enviarlo a la mayor brevedad de la agremiada. Lo que iría entre paréntesis es que se acuerde condenar los primeros cuatro meses de la deuda, y por el resto de la deuda indicarle a la agremiada, querrá ejecutar la firma de arreglo de pago en plataforma de servicios de CTCR, siguiendo el proceso correspondiente y posteriormente el congelamiento.

[00:24:00] Francine Barboza Topping: -Exacto. Y ahí también en el acuerdo habría que dirigirle también a al área de cobros, porque cobros tienen que hacerle el recálculo.

[00:24:08] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Voy a poner aquí también que se delega en secretaria de actas, darle formato de oficio. Voy a poner aquí antes cobros. Se delega en cobros, realizar el recalculo. Y en secretaria de actas, darle formato de oficio y enviar a la brevedad posible a la agremiada. Ahora sí.

[00:24:42] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok ¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[00:24:44] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[00:24:45] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[00:24:47] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[00:24:48] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[00:24:49] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[00:24:50] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[00:24:53] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[00:24:54] Gabriel Peña Zúñiga: -Y, estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0031-2. Se acuerda aprobar la propuesta de respuesta brindada por Dirección Legal. (Se acuerda condenar los primeros 4 meses de la deuda y por el resto de la deuda indicarle a la agremiada que deberá de ejecutar la firma de arreglo de pago en plataforma de servicios del CTCR siguiendo el proceso correspondiente y posteriormente el congelamiento). Asimismo, se delega en Cobros realizar el recalculo, y en Secretaria de Actas darle formato de oficio para enviarlo a la brevedad posible a la señora Hoffmaister. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

b. Solicitud de aclaración sobre votación virtual y documentación del Reglamento de Elecciones -Varios agremiados

[00:24:55] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, compañeros, vamos a pasar al siguiente punto, es la solicitud de aclaración sobre votación virtual y documentación del reglamento de elecciones. Adelante, doña Fran. Tienes el micrófono apagado.

[00:25:13] Francine Barboza Topping: -Es que lo cerré porque iba pasando el tren. Sí, este punto, ¿verdad? Es una respuesta a las ex colegiadas Stephanie Cedeño y Ferlini Aguilar. Ellas presentan por separado, digamos, dos consultas que es la misma, o sea, es el mismo texto, es la misma consulta. Entonces se está utilizando el mismo documento para darle respuesta a las dos colegiadas, ¿verdad? Entonces, que incluso ya después ustedes por consecutivos, si quiere lo separan, pero digamos que en este caso es el exactamente el mismo, son dos consultas por separado, pero que es el mismo el mismo texto, básicamente. En este, ¿verdad? En esta consulta, está redactada igual, de modo de que la junta le responde, es está en ese estilo de redacción, de una respuesta directa de junta hacia las colegiadas. En esta, ¿verdad? En esta en esta respuesta, ellas lo que solicitan es, bueno, hacen varias consultas relacionadas con la próxima Asamblea, sobre la modalidad que tiene la Asamblea y, pues, obviamente, también agregan un elemento más y es relacionado con el reglamento de elecciones del colegio, propiamente en cuanto a lo que fue su aprobación y lo que sería, pues, eventualmente su validez como instrumento para estos casos. Entonces, en el caso de la consulta, digamos, se fue estructurando, explicando, dándole contexto, explicando varias partes, ¿verdad? Para efectos de darle un sustento a la respuesta. Por ejemplo, cuando se inicia, se inicia la respuesta, se habla, en primera instancia, por la forma en la que ellas consultan, sobre la fundamentación de lo que es el derecho a la información de las personas, donde se dice que perfectamente las personas que quieran consultar sobre la modalidad de la Asamblea está en su derecho, que, pues, obviamente ellos pueden requerir todos los documentos que tengan a su haber, y ahí se les da el fundamento para que, digamos, de establecer de qué colegio está cumpliendo con esa parte de la norma. Y luego, ya se empieza a hablar sobre cuál es el fundamento jurídico que tienen las Asambleas, en este caso generales, y los procesos electorales, en el caso, primero hablamos de una forma general, ¿verdad? De lo que es el, de en qué se fundamentan la realización de estos de estos dos actos jurídicos, lo que es Asamblea general, propiamente un proceso electoral, y ya luego lo que viene en lo que es el realizar estos mismos actos, pero en una modalidad virtual. Entonces, aquí nada más, en ese primer punto que les marqué, lo que se hace es la indicación en la ley del colegio, ¿verdad? En donde se habla sobre lo que es la naturaleza del colegio, las normas en las que se fundamentan la realización de Asambleas, tanto extraordinarias como ordinarias, que en este caso se va a encontrar en la Ley 8989 y su decreto ejecutivo, y lo que refiere el proceso electoral, que en su momento, pues, la ley, por ejemplo, no lo no lo profundiza, se habla de él en el decreto ejecutivo. De hecho, el Tribunal de Elecciones ni siquiera es un órgano creado por ley, pero digamos que en este caso ya en el decreto ejecutivo se establece lo que es la necesidad de este órgano y ya tiene, hay un reglamento de elecciones aprobado por la Asamblea, y de hecho, ahí sí ustedes van a ver que se hizo mucho énfasis en fechas y demás, por porque precisamente en las consultas que ellas dan, para ir adelantando, que ellos señalan de que les extraña de que en la publicación vengan filmado por las personas que eran miembros en su momento del Tribunal de Elecciones. Bueno, ya después se les explica,

pero se establece que, por ejemplo, este reglamento fue creado o aprobado, perdón, en Asamblea del veinte veintiuno y que se publicó en diciembre del mismo año, entonces, que obviamente, quienes en ese momento figuraban como Tribunal Electoral, pues eran los que iban a aparecer como personas que autorizaban la publicación, no que la aprobaban, La aprobación es de Asamblea. Entonces, también se hace una referencia acá a lo que es la Ley General de la Administración Pública, que es una normativa que aplica en carácter supletorio en aquellos casos donde la Ley 8989, por ejemplo, no haya regulado. Esto es una referencia importante por las reformas más recientes que ha tenido esta ley. Ya luego, cuando se pasa a exponerles el fundamento de la modalidad virtual en la realización de lo que son las Asambleas y que en este caso también aquí hay que reconocer un punto, y es que el colegio no cuenta con un con una norma específica, con un protocolo institucional específico respecto de Asambleas virtuales, se explica que el hecho de no contar con ese instrumento específico en el colegio no significa que el realizar una Asamblea virtual o una sesión virtual, podemos hablar incluso de las mismas sesiones de Junta Directiva, que estas vengan a carecer de un elemento de validez. ¿Por qué? Porque precisamente si nos vamos a la Ley General de la Administración Pública, en el dos mil veintitrés se aprobó una reforma, que fue la ley 10379, y esta ley lo que hizo fue reformar los artículos 52 y en adelante, donde introducen la posibilidad de que los órganos de la administración puedan sesionar de forma virtual, y eso incluye a juntas directivas, y Asambleas de colegios profesionales, que están reguladas ahí. Entonces, sí hay un, sí existe, un fundamento jurídico, tal vez no tengamos sea un protocolo institucional de cómo se hace, pero sí hay un elemento de validez. Incluso antes del dos mil veintitrés, no es que las Asambleas virtuales se dieron a partir del veintitrés, se dieron desde antes y fue más común en el tiempo de pandemia, en el veinte veinte, en esos años. En esto, la procuraduría ya había emitido, ¿verdad? Había emitido diferentes criterios en los que señalaban de que era, de que las Asambleas virtuales eran válidas, siempre y cuando contaran con una serie de requisitos, de elementos. Por ejemplo, que se viera la simultaneidad en el desarrollo de la sesión, es decir, que las partes estuviéramos en tiempo real recibiendo la información, intercambiando la información, ¿verdad? Que se fuera la colegialidad, es decir, que se mantuviera siempre un quorum del del del órgano en los términos que la ley da. O sea, no desconocen las disposiciones que ya la ley establece, que en su momento fueron pensadas para la presencialidad, pero que podían ser perfectamente adaptadas a la virtualidad, cumplir con el requisito perfectamente y, de hecho, ya con esa aprobación de la Ley General, pues les da un fundamento jurídico. Ese punto se explica en ese apartado número tres del del documento, en donde se dice que no existe un instrumento. Aquí, digamos, eso no está incluido, pero es una nota que uno puede tomar, que sí es importante, o sea, sí es importante contar con un instrumento que le regule a uno, tanto las sesiones de junta como las sesiones de Asamblea y cualquier otra actividad que se pueda hacer de forma, en el caso, por ejemplo, las elecciones también, de forma virtual. Pero y se puede trabajar en eso, eso sería un proyecto interesante para este siguiente período de establecer esas normas, porque al final de cuentas

me va a permitir establecer incluso algún tipo de protocolo, ¿verdad? A nivel más de, por ejemplo, de Asamblea, debate, decir, bueno, ¿cuánto tiempo le voy a otorgar yo a una persona que va a pedir la palabra, verdad? Que en este momento es un aspecto que, por ejemplo, no está definido, que se ha hecho por costumbre, pero que no se dice si son dos minutos, tres minutos, diez minutos, o sea, esos casos no se han referido, pero que podrían hacerse. Eso se puede poner como una tarea ahí pendiente, pero el hecho, como les decía, que no exista, no significa que en este momento esta actuación que se va a realizar de una Asamblea ordinaria, general ordinaria, virtual, no significa que no cuente con un asidero jurídico, porque sí lo tiene, o sea, sí tiene un fundamento jurídico. Entonces, este punto acá se les habla y se y, de hecho, se les desglosa también con las regulaciones que da la reforma de la Ley General de la Administración Pública, e incluso también algo interesante que apareció en lo que uno va investigando, que el año pasado hubo una consulta similar que hizo un colegio profesional, otro colegio profesional, preguntando exactamente esto mismo, que ellos no tenían un protocolo ni nada, pero que si ellos podían hacer la Asamblea virtual. Y, de hecho, la procuraduría les habla que sí, de que los órganos, de acuerdo a lo que señalaba el que en este momento, pues que sí pueden hacerlo, ¿verdad? Que es una competencia que tiene el órgano colegiado, que basada incluso en la misma jurisprudencia administrativa generada por la propia procuraduría, y que incluso este último documento es del dos mil veinticinco, ya estaba en vigencia la reforma, Y ahí, en ese criterio, la misma procuraduría recurre a esa reforma de la Ley General para decir, sí, sí es válido. O sea, no importa que usted no lo tenga en su norma específica, pero sí hay un asidero. Entonces, todo este desarrollo también que hace el este dictamen de la procuraduría de marzo del dos mil veinticinco, también se está incluyendo acá, ¿verdad? Entonces, eso es parte de la respuesta. Y también, ¿verdad? Ahí se, digamos, como que se extiende en ese punto tercero. Luego, también se habla, bueno, eso se estructuró como para ir explicando parte por parte, la competencia para convocar una Asamblea general en modalidad virtual. Obviamente las competencias para convocatoria a Asamblea ya están definidas por ley, entonces, en este caso, pues, no hay que hacer diferencias si es por modalidad virtual o por modalidad presencial. El órgano competente para convocar puede hacerlo, en este caso puede ser la Junta Directiva. Cuando estamos hablando también de la parte electoral, pues, el Tribunal Electoral en su momento, pues, también puede hacer sus pronunciamientos también en este punto. Entonces, aquí lo que se habla es básicamente parafraseando un poco y recordando un poco lo que señala la norma respecto a convocar a Asamblea y para convocar a elecciones. Entonces, y además por acá sí se aclara que en lo que se refiere a los procesos electorales, porque de hecho, aquí yo preferí separarlos, porque estas, digamos, estas consultantes que hicieron una consulta similar al Tribunal de Elecciones, es, y entonces, en del otro lado viene una respuesta, más desde el punto de vista electoral, en este caso señala, pues, que obviamente lo que es por parte electoral le corresponde al Tribunal de acuerdo a lo que se indica en el decreto ejecutivo. Luego, ahí nada más, digamos, eso fue eso fue una respuestilla un poco que quedó bastante larga, bueno, quedó larguilla, porque quedó

como de quince páginas, pero se le fue estructurando parte por parte de la Asamblea explicando, porque incluso se habla sobre el proceso de digamos, en este caso lo que la misma, como si Junta Directiva implementó con la contratación de un proveedor, entonces ahí se pone que es un proceso transparente, ahí constan las actas, cómo se hizo que se aprobó a esta empresa, ya se, al menos ya, en el momento que se redactó eso, todavía la convocatoria no estaba publicada. La convocatoria de la Asamblea salió hoy, ¿verdad? Que también eso se puede decir, que también se está convocando en dentro de los plazos de ley. Y se les aclara también que, por ejemplo, los mecanismos de votación, porque ya es otra consulta, ellas hacen muchas consultas. Los mecanismos de votación, por ejemplo, que implemente el Tribunal Electoral, que eso, pues obviamente el Tribunal es el que los determina, en este caso se van a basar en la misma herramienta que les va a proporcionar el proveedor, pero que esos son competencias propias del Tribunal. Entonces, en esto, digamos, ustedes como junta no se van a meter tanto en, y no dan respuestas de las cosas que son más cercanas al Tribunal. También acá, en cuanto a garantías, ¿verdad? El que se da sobre la votación electrónica, bueno, ahí está la importancia también de contar con un auditor informático, pues que nos diga que el procedimiento y la plataforma y el sistema, pues van a realizar, van a estar ahí, ¿verdad? Supervisadas y vigiladas, y obviamente también está la parte de Fiscalía, que también supervisa esta…

[00:38:13] Gabriel Peña Zúñiga: -Perdón, doña Fran. Disculpe que le interrumpa. Sí, eso es algo muy importante porque esto va para estas agremiadas que están haciendo esta solicitud, pero que queden actas específicamente, eso es para todos los agremiados. Entonces, va a haber una, en la página web, va a haber un link donde ahí va a estar toda la información correspondiente, y si este oficio con los puntos correspondientes, ahí van a estar, la convocatoria, el modo de votación, los videos, cómo va a ser realizarse la parte virtual, se va a estar publicando todos estos puntos, ¿verdad? Entonces, también dejar claro que ahí estará toda la información en la página web, ya en estos días específicamente porque tenemos un tiempo favorable para poder hacer esas publicaciones y que esté toda la información, que ahí va a estar como nos corresponde, ¿verdad?

[00:39:00] Francine Barboza Topping: -Sí, digamos, en esto, para ya ir resumiendo, es que yo me embullo, me voy en el en el documento, entonces a veces se me alarga un poco la exposición. Pero ese se me alargó un poco por la cantidad de preguntas que venían. Por ejemplo, hubo un punto que también es importante que sepan ustedes que se aclaró aquí, y era sobre la aprobación y la vigencia del reglamento de elecciones, porque ellos cuestionaban de que al ser firmado por el Tribunal, pues no era un instrumento válido, pero ahí se señala que eso simplemente fue una cuestión de responsabilidad de publicación, porque la aprobación del instrumento sí la hizo la Asamblea, ¿verdad? Y ahí consta todo, y ahí, bueno, se señalan todas las fechas, se señalan los acuerdos que tomaron la Asamblea para aprobar el reglamento y

demás. Entonces, ahí vienen como cuatro certificaciones hablando sobre esto. Ellas piden unas certificaciones de documentos, que de hecho ahí se les está adjuntando el acta de la Asamblea cuando se aprobó el reglamento de elecciones, y había otro documento, ¿verdad? Que ellos pedían, que era de La Gaceta, del del texto que se fue a La Gaceta. El asunto es que para ese año yo estuve buscando y traté de meterme en las referencias que aparecen en la imprenta, para ver propiamente el documento que se mandó, ¿verdad? Revisando entre lo que había y lo que se mandó y lo que se y lo que aparece en el acta de Asamblea, pues sí hay coincidencia que es el mismo texto. Nada más que ahí hay uno de los documentos que ellas piden, que sí no es posible para nosotros entregarlo, o al menos, en el caso mío, como, diay mi contratación ha sido reciente, yo he estado buscando en todos los documentos que en este caso que quedaron en la computadora y que quedaron en los archivos del departamento, y no he encontrado esa referencia específica de hace tres años, ¿verdad? De del documento que se fue. Pero en todo caso, ahí lo que voy a eventualmente agregar es que, se le puede solicitar directamente a la imprenta que ellos den fe de eso, a ver si, me imagino que sí lo tienen, archivos, pero es que en este momento para nosotros, diay no es materialmente posible poderlo entregar, porque no lo tenemos. Y básicamente, la respuesta, como le digo, ¿verdad? Se amplía mucho en aspectos, ¿verdad? En esos aspectos, pero sí, vamos a ver acá, básicamente esos puntos, ¿verdad? Que de los que mencioné eran tal vez los más importantes de esa pregunta. Como les decía, estas mismas consultantes presentaron también al Tribunal, entonces, algo muy similar, nada más que un poquillo más tendiente a la parte del del voto electrónico y esto, ¿verdad? De hecho, el Tribunal aprobó hacer un pronunciamiento de muy general, muy parecido al que se hizo de junta, sobre lo que era la legalidad de la modalidad de Asamblea y de realización de las votaciones, que es como en una línea similar a la que hizo en la junta, nada más que enfatizando en la lo que es propiamente el proceso electoral, ¿verdad? La de la junta fue, la del colegio fue más general, esa es propiamente proceso electoral. Y creo que sí, básicamente sería ese punto, porque ahí el acuerdo, básicamente, si ustedes están de acuerdo con esa forma, es de comunicarles ese oficio a las consultantes y adjuntarle los documentos que están ahí, que es una copia del reglamento electoral, copia de certificada del acta de la Asamblea, cuando se aprobó el reglamento de elecciones, y la referencia, porque di no tenemos el documento, la referencia cuando se mandó a publicar a La Gaceta.

[00:42:53] Gabriel Peña Zúñiga: -Listo. Sí, y muy importante, bueno, eso, como les dije, va a ser para todos, específicamente va a ser todos esos puntos, ellas solicitan, perfecto, pero todo agremiado tiene que tener acceso a esta información, ¿verdad? Como lo repetimos anteriormente, pero por la transparencia y todo del tema. Doña Francine, muchas gracias por este por esta información y por este estudio realizado. Entonces, sería, igual enviárselas a ellas, como es nada más de enviarlo, mañana mismo, ¿verdad? Doña Fran, para que ellas tengan

[00:43:22] Francine Barboza Topping: -Bueno, en este caso va firmado por ustedes, ¿verdad? Entonces apenas ustedes... Francini ahí le da ya el formato del acuerdo y

[00:43:30] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto.

[00:43:31] Francine Barboza Topping: -Todo el formato ya firmado, y ya se les manda.

[00:43:34] Gabriel Peña Zúñiga: -Listo, muchas gracias, doña Francine, muy amable. Doña Natalia.

[00:43:39] Natalia Solera Esquivel: -Sería, se acuerda aprobar la propuesta de respuesta brindada por Dirección Legal. Asimismo, se delega en secretaria de actas darle formato de oficio y enviarlo a la brevedad posible a las agremiadas.

[00:43:50] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[00:43:51] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[00:43:53] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[00:43:55] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[00:43:57] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[00:43:59] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[00:44:00] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[00:44:07] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[00:44:14] Gabriel Peña Zúñiga: -Y, estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0031-3. Se acuerda aprobar la propuesta de respuesta brindada por Dirección Legal. Asimismo, se delega en Secretaria de Actas darle formato de oficio y enviarlo a la brevedad posible a las agremiadas. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

B. CORRESPONDENCIA

a. Intimación de resolución final, exigencia imperativa de exclusión y abstención de la investigada Hellen Alfaro, apercibimiento de nulidad absoluta en cascada- Juan Carlos Olmo

[00:44:15] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, compañeros, vamos a pasar a los temas de correspondencia. En este tema tenemos, bueno, el primero, que es la intimidación de resolución final, exigencia imperativa de exclusión y abstención de la investigada Hellen Alfaro, apercibimiento de nulidad absoluta en cascada, del agremiado Juan Carlos Olmo. Adelante, don Eduardo.

[00:44:31] Eduardo Solano Solano: -Muchas gracias, muy buenas noches a todas las personas integrantes de la Junta Directiva. Vamos a ver, este caso es la reiteración por tercera vez de un oficio que en sesiones anteriores ya habíamos respondido, ¿verdad? Yo creo que lo apropiado en este caso, porque es relativo al expediente 0018, que es una denuncia contra doña Hellen, que está programada ya la respuesta final para la siguiente sesión de Junta Directiva. Entonces, por los tiempos y por los plazos, yo creo que lo apropiado sería acordar enviar este punto para consideración de la asesoría legal externa, que igual yo voy a referirme ya en el acto final que estaríamos dando de este expediente, que ya lo empecé a trabajar, porque es una reiteración que pide de que respondamos básicamente, que la junta responda ese caso que ya el Tribunal de Ética dio respuesta.

[00:45:27] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto, excelente, don Eduardo. Perfecto. No sé si hay alguna consulta o alguna duda, compañeros.

[00:45:34] Natalia Solera Esquivel: -Perdón. Entonces sería que se acuerde ver este punto, delegar en asesoría legal externa, de Junta Directiva.

[00:45:46] Gabriel Peña Zúñiga: -Y traerlo a la siguiente sesión de Junta Directiva.

[00:45:50] Eduardo Solano Solano: -En la siguiente sesión ya estaría respondido el caso, ¿verdad? Entonces en buena teoría, la siguiente comunicación que recibiría don Juan Carlos, ya es la notificación del acto final de Junta Directiva.

[00:46:02] Natalia Solera Esquivel: -Ok.

[00:46:02] Eduardo Solano Solano: -Ahora bien, otro tema de contexto, él envió esta información antes de que nosotros le respondiéramos las otras intimaciones que él había hecho. ¿Verdad? Entonces, puede que él ya sienta satisfacción, o tal vez no sienta satisfacción, pero ya tiene respuesta de los otros procesos de comunicación a Junta Directiva.

[00:46:23] Natalia Solera Esquivel: -Ok, perfecto, entonces así sería. Se acuerda delegar en asesoría legal externa de Junta Directiva para responder en la próxima sesión de junta.

[00:46:31] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[00:46:34] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[00:46:35] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[00:46:37] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[00:46:38] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[00:46:39] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[00:46:41] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[00:46:42] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[00:46:44] Gabriel Peña Zúñiga: -Y, estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0031-4. Se acuerda delegar en Asesoría Legal Externa de la Junta Directiva la preparación de la respuesta correspondiente, para responder en la próxima sesión de Junta Directiva. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

b. CTCR-CAF-GEN-2026-00017 Solicitud de exoneración de deuda de colegiatura de la colegiada [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] - Administrativo Financiero

[00:46:45] Gabriel Peña Zúñiga: -Compañeros, el siguiente punto, tenemos el CTCR-CAF-GEN-2026-00017, es una solicitud de exoneración de deuda de colegiatura de la de la colegiada [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO]. Como ustedes vieron en la documentación, se adjunta, bueno, principalmente un documento por parte de Financiera, donde nos notifica que la agremiada adeuda un monto total [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] desglosados, como ustedes vieron en el documento. Al historial, ella no solicitó el congelamiento respectivo, principalmente por situaciones de no ejercer la profesión. [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] Bueno, ella al momento de realizar este proceso no adjuntó la información correspondiente, pero luego dentro de varios correos en financiero manda que [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO], pero nos traslada aquí a Junta Directiva esta situación. Ella llega a un arreglo de pago, pero paga la primera cuota, pero dice, no la voy a seguir pagando, mejor lo mando a Junta Directiva para que me exoneren directamente este monto correspondiente. Entonces, viene aquí a Junta Directiva, no adjunta ninguna otra documentación de algún punto de respaldo correspondiente, solamente está [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO]. Pero como respaldo a situación económica y laboral, la colegiada adjunta documentación como pantallazo de conversaciones, correos donde expone la situación, el correo electrónico para pedir la exoneración y solo [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO]. Entonces, ustedes me indican, compañeros, con respecto a lo que solicita la agremiada, ya que tiene una oferta laboral, dice que quiere volver a incorporarse, pero necesita hacer esta esta parte. Vuelvo al

mismo principio, tiene que acercarse al colegio como deber de todos nosotros para solicitar el congelamiento respectivo. ¿Por qué no llegó en los momentos? Bueno, una situación económica, uno lo primero que dice es, igual con Hacienda, igual con el banco, o sea, el BAC, con todos, usted tiene que llegar a decir su situación y con cada entidad. Llega aquí al colegio, nosotros le podemos decir, condonar toda la deuda, pero, diay, todos nosotros también tenemos situaciones y más cuando es de salud, de trabajo, o sea, hay muchas situaciones importantes. Entonces, llegó el arreglo de pago y que continúe con el arreglo de pago. O sea, que vuelva con el arreglo de pago, y si quiere volver a trabajar puede llegar a hacer ese arreglo de pago correspondiente y que vaya resolviendo…

[00:49:40] Natalia Solera Esquivel: -Puede seguir trabajando.

[00:49:42] Gabriel Peña Zúñiga: -Correcto, correcto. Entonces, ustedes nos indican, compañeros, si tienen alguien alguna duda, alguna consulta, si no, como lo mencionamos, que continúe con el arreglo de pago correspondiente con el departamento financiero.

[00:49:58] Natalia Solera Esquivel: -Vamos a ver cómo se lo ponemos.

[00:50:19] Gabriel Peña Zúñiga: -Es que es desde mayo del dos mil dieciocho a septiembre del dos mil veintiséis…

[00:50:24] Natalia Solera Esquivel: -Son nueve años.

[00:50:25] Gabriel Peña Zúñiga: -O sea, es demasiado. Y yo sé que uno, o sea, uno tiene que ser muy ordenado en sus pagos, muy ordenado en a quién le debe y todo, ¿verdad? Y uno entiende la situación, y si condonamos tres meses, diay, es un monto que no nos permite dar esa cantidad de años que ella solicita, ¿verdad? Entonces, que complicado, sí.

[00:51:03] Natalia Solera Esquivel: -Ahora sí, puse así. Se acuerda indicarle a la agremiada que tras analizar su caso, no se exonerará la deuda, por lo que debe acercarse a realizar un arreglo de pago. ¿Lo dejo así? Un arreglo de pago para que para que pueda seguir ejerciendo.

[00:51:23] Gabriel Peña Zúñiga: -Para que pueda ejercer, correcto.

[00:51:25] Natalia Solera Esquivel: -Ok.

[00:51:28] Gabriel Peña Zúñiga: -Entonces, cualquier cosa, si hay alguna limitación legal o ahí que indiquen los compañeros, por favor. Nos indican. Está jodiendo el gordo.

[00:51:42] Natalia Solera Esquivel: -Es que está ladrando el perro de a la par.

[00:51:45] Gabriel Peña Zúñiga: -Si estamos de acuerdo, entonces, doña Natalia. ¿Estamos de acuerdo?

[00:51:51] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[00:51:52]Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[00:51:53] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[00:51:55] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[00:51:58] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[00:51:59] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[00:52:00] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[00:52:02] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

[00:52:04] Marcela Jiménez Delgado: -Don Gabriel, nada más me quedó la duda, usted lo dijo, pero quiero como que quede ahí. Ella, la señora nunca hizo ningún acercamiento al CTCR, nunca, nunca, en tantos años.

[00:52:15] Gabriel Peña Zúñiga: -No, no no lo hizo.

ACUERDO 2026-0031-5. ACUERDO 2026-0031-5. Se acuerda comunicar a la agremiada que, una vez analizado su caso, no procede la exoneración de la deuda pendiente. En consecuencia, se le solicita presentarse ante la instancia correspondiente para gestionar un arreglo de pago que le permita regularizar su situación y ejercer sus derechos como agremiada. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

c. Comunicación de Acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva 2026-0028 - Juan Carlos Olmo

[00:52:20] Gabriel Peña Zúñiga: -Listo. Ok, compañeros, vamos a pasar al siguiente punto, es el punto c. El punto c corresponde a la comunicación de acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 2026-0028. En este punto, señala que Juan Carlos Olmo señala que recibió un correo de Junta Directiva informándole que el tema de incidente, recusación, separación preventiva y advertencia de nulidad contra Jorge Antonio Jiménez Gómez, y fue conocido y

evaluado en la sesión 2026-0028, el veinticuatro de septiembre del dos mil veintiséis. Le doy la palabra a don Eduardo.

[00:52:57] Eduardo Solano Solano: -Muchas gracias. Vamos a ver, yo creo que acá contexto, este caso de don Jorge Antonio Jiménez es una de las resoluciones del expediente 018 de doña Hellen. En ese momento, cuando se conoce en Junta Directiva, se me delega porque va a ser parte de las resoluciones del acto final de ese caso, está relacionado con el punto A de este tema. Yo creo que don Juan Carlos se confunde porque cuando se le comunica el acuerdo, se le comunica que la Junta Directiva lo vio y evaluó, él cree que ya se dio la resolución del caso, cosa que no se ha dado todavía. Lo único que se acordó fue delegarlo en la asesoría externa y en las próximas sesiones cuando se va a conocer este caso. Él solicita información que es imposible darle por el hecho de que nos está pidiendo la resolución, los fundamentos, cosa que todavía no hemos tomado. Entonces, mi recomendación en este caso es la siguiente. Nosotros podríamos, se podría delegar, en mi persona, darle una respuesta a don Juan Carlos, pero viendo que hemos tenido, y aprovecho aquí el anuncio, hemos tenido ciertos problemas, nos han entrado algunos amparos por temas de petición y respuesta, y este oficio llegó desde el veinticinco de septiembre, mi recomendación sería que se nos delegue a mi persona y a la presidencia para que yo monte el texto y que de una vez don Gabriel pueda firmarlo, para darle respuesta. ¿Por qué? Porque la respuesta básicamente es, no le podemos dar esa información, porque todavía no se ha resuelto en Junta Directiva, lo único que se hizo fue delegar en asesoría legal externa, y cuando esto esté listo, a usted se le va a notificar. Básicamente ese es el cuerpo de lo que diríamos en el mensaje. Lo digo así porque mientras nos esperamos a que venga la siguiente sesión de Junta Directiva, ya estaría pasando más de un mes desde que nos entró, y quisiera ver si ese tipo de gestiones de información pudiésemos ser un poco más ágiles para evitar la presentación de recursos de amparo que hemos estado sufriendo en los últimos meses, porque este ya sería, tenemos una que habíamos perdido, dos que ya estamos en proceso de responder, y francamente este señor podría presentarnos mañana, uno, por este caso. Entonces, tratar de agilizar este tema y ver si lo podría yo ya tener resuelto el martes, una vez que salgamos de los dos amparos que nos apremian, saliendo de eso, trabajar en la respuesta de esto, que sería algo relativamente corto. Entonces, muy respetuosamente, la recomendación sería que lo deleguen en mi persona y en don Gabriel, para yo poder montar una respuesta en estos términos que les acabo decir, y que de una vez directamente don Gabriel lo pueda firmar sin tener que volver a pasar por Junta Directiva, porque nos estaríamos atrasando varias semanas, siento yo, sin necesidad, porque al final la respuesta es algo muy simple, muy directo, y que no hace falta mayor valoración por parte de este órgano colegiado.

[00:55:50] Gabriel Peña Zúñiga: -Excelente, don Eduardo. Muchas gracias. Doña Natalia.

[00:55:54] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Entonces sería, se acuerda delegar en asesoría legal externa de Junta Directiva, el envío de la respuesta para notificar al agremiado y delegar la firma en presidencia.

[00:56:08] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[00:56:10] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[00:56:10] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[00:56:13] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[00:56:14] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[00:56:16] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[00:56:17] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[00:56:31] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[00:56:45] Gabriel Peña Zúñiga: -Y, estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0031-6. Se acuerda delegar en la Asesoría Legal Externa de la Junta Directiva la elaboración de la respuesta correspondiente para notificar formalmente al agremiado. Asimismo, se establece que dicha comunicación deberá contar con la firma de la Presidencia. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

d. Oficio DRP-260921-2 - Carlos Pereira

[00:56:46] Gabriel Peña Zúñiga: -Muy bien, pasamos al oficio DRP-260921-2. En este documento, bueno, el agremiado solicita que se le pidió a doña Hellen Alfaro, en su calidad de prosecretaria y representante de audiología, que explicara formalmente su posición sobre la regencia audiológica, la prescripción de prótesis auditivas, así como el supuesto cambio de posición reflejado en actas de la junta. Alfaro recibió la solicitud, pero según el solicitante no respondió en el tiempo estipulado. Posteriormente respondió el cuatro de septiembre, pero el solicitante considera que la respuesta fue incompleta y evasiva, y no contestó los puntos que se le solicitaban dentro de la documentación. El siete de septiembre. Pasamos al siete de septiembre donde pidió nuevamente respuestas concretas y completas. El catorce de septiembre la representante manifestó que no respondería nuevamente punto por punto, y dio por concluido el intercambio correspondiente. Además, considera que por ocupar Hellen un cargo dentro de la junta representa al área de audiología, debe como institución contestar lo que el agremiado

solicita. También cuestiona que sus posiciones expresadas en actas sobre la regencia sean compatibles con su deber de velar por el cumplimiento de la normativa, sostiene que la falta de una respuesta completa vulnera su derecho de petición y obtener una pronta respuesta. Él solicita que se pronuncie doña Hellen ante esta situación y por qué la negativa a responder completamente a esta situación como representante de audiología y como miembro de esta Junta Directiva. Determine si su conducta es compatible con las obligaciones de su cargo y si su cargo debe responder a estas situaciones. Ordena a doña Hellen responder las consultas que se solicitan en el tiempo estipulado y lo que se le solicita en las preguntas correspondientes. Establezca cualquier otra medida que considere necesaria para garantizar el cumplimiento de la normativa, y da un tiempo estipulado para que haya una respuesta si no advierte que acudirá a la Sala Constitucional en un recurso de amparo u otras situaciones correspondientes. Bueno, esto es un tema que tal vez la asesoría legal y doña Francine nos indican, pero bueno, al ser un tipo de respuesta de Junta Directiva de audiología, ella es la que debe contestar, ella la que debe solicitar la respuesta correspondiente, nosotros como Junta Directiva, bueno, perdón, la asesoría legal, le da la recomendación, pero debería ella, con su abogado, con su representante legal, contestar esa documentación lo más pronto posible, ella como representante de audiología, y no como Junta Directiva nosotros, ¿verdad? Sino que sea un documento por ella con su respuesta a lo que solicita en un tiempo estipulado. Si ella no contesta, si ella no manda la documentación, que venga Junta Directiva para nosotros salvaguardar la información de junta, salvaguardar nuestro criterio en el sentido de que ella no cumplió su recomendación, su respuesta al debido proceso, ¿verdad? Entonces, que quede muy claro que se le está solicitando a ella que ella debe reunir esa información, que debe completar esta Junta Directiva, en el caso mío, no sé mis compañeros, pero le solicitamos que debe contestar como agremiada las respuestas correspondientes, que debe solicitar esta información, y en el debido proceso, pero que conteste directamente esto como miembro de junta, ¿verdad? Entonces, para que sea en el tiempo estipulado y lo más pronto posible. Don Eduardo.

[01:00:04] Eduardo Solano Solano: -Muchas gracias. Don Gabriel, yo tuve la oportunidad de ver este caso porque obviamente expone a la Junta Directiva. Doña Hellen, según la información que pude obtener de ella, sí ha respondido. O sea, sí le han respondido varios oficios. De hecho, creo que han tenido un intercambio de tres solicitudes de don Carlos hacia doña Hellen, respuestas de doña Hellen. Lo que sucede con don Carlos es que él no está satisfecho con las respuestas de doña Hellen, y entonces lo elevó a Junta Directiva. Y ya aquí ya serían valoraciones de fondo que ustedes podrían hacer. Yo sí puedo decir que ella ha respondido, y no necesariamente como funcionarios públicos delegados, ustedes tengan que decir lo que necesariamente la persona quiere escuchar. Ahora, lo cierto es que, di, como órgano colegiado, ustedes tampoco pueden hablar por doña Hellen y tampoco pueden tomar posiciones que le corresponden directamente a ella. Sobre este tema, hay una petición concreta de información.

Aquí, a diferencia de los otros casos que están pidiendo información, es un pronunciamiento de Junta Directiva sobre las actuaciones de doña Hellen. Yo siento aquí, es una opinión personal, no es un criterio jurídico, no le corresponde, junta, pronunciarse sobre temas propios de doña Hellen, es decir, de su actuación o de su criterio, como audióloga. Yo siento que habría que valorar una respuesta como junta, pero indicando que las peticiones y la información y los criterios corresponden a doña Hellen como prosecretaria, y este no es un tema que ustedes puedan asumir como Junta Directiva. Entonces, yo siento que sería valioso trabajar una respuesta a don, creo que este es Carlos Pereira, si a don Carlos Pereira, de que la junta no se va a pronunciar directamente sobre temas propios de la secretaría, de uno de sus integrantes, porque además daría el espacio para que ustedes empiecen a pronunciarse sobre las gestiones individuales y personales de cada uno de los integrantes de Junta Directiva. Y ahora, lo cierto es que hay que dar algún tipo de respuesta sobre este tema. Yo lo primero que diría, tal vez no pronunciarse, hacer una nota, diciéndole que se va a valorar y que se le dará respuesta a mediados de noviembre o algo así, porque recordemos que tenemos primero que sacarle el montón de casos de Tribunal de Ética, que sí son un elemento prioritario, sobre dar esa respuesta. Pero me parecería valioso darle una respuesta, como les dije en el punto anterior, evitar otro amparo.

[01:02:36] Gabriel Peña Zúñiga: -Sí, perdón, don Eduardo, por eso, como nosotros como Junta Directiva darle la respuesta, que esto se delega en la representante de audiología, esto no compete a esta Junta Directiva, y que por ende vamos a decirle a doña Hellen, doña Hellen conteste esta información, traiga la respuesta, que se delegue en ella, como dice usted, el proceso en sí como representante, si no es figura pública, etcétera, que no tiene que deber respuesta, y bueno, pero si el agremiado está solicitando, todos nosotros tenemos que dar cuentas a los agremiados por diferentes situaciones y puntos, ¿verdad? Porque ese es nuestro deber y para eso estamos aquí. Si me pidieran a mí, yo tengo que delegarlo, si terapia respiratoria tiene que hacerlo, tiene que delegarlo. Entonces, ese documento de una vez para don Carlos Pereira, decir, bueno, no compete esta Junta Directiva, nosotros no estamos en deber de dar esta información, pero se delegó en la representante de audiología de prosecretaría darle continuidad al proceso en un tiempo estimado.

[01:03:31] Eduardo Solano Solano: -Si les parece, volvamos al a la misma dinámica del punto anterior, se me puede delegar, darle una propuesta de respuesta y delegar en don Gabriel la firma, bajo ese marco que me acaba de comentar don Gabriel, que yo coincido totalmente, no corresponde a este órgano colegiado dar este tipo de respuestas.

[01:03:49] Gabriel Peña Zúñiga: -Y doña Francini, nada más comentarle a doña Hellen de esta situación para que ella esté por enterada, porque como no está hoy, ella tiene que, bueno, leer

las actas y ver la información, pero sí darle la respuesta de que ella, se delega en ella esta esta continuidad, ¿verdad? ¿Alguna consulta, compañeros? Bien, nos indica, doña Natalia, cualquier cosa.

[01:04:21] Natalia Solera Esquivel: -Ok, entonces sería que se acuerda delegar en asesoría legal externa la propuesta de respuesta para ser notificada al agremiado y firmada por presidencia.

[01:04:40] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, ¿estamos de acuerdo, doña Natalia?

[01:04:43] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:04:44] Gabriel Peña Zúñiga: -Doña Daniela. Ah, bueno, y que quede en actas, que doña Hellen debe de estar informada de esta situación, ¿verdad? Para que después no diga, no me informaron, no me dijeron, y, diay, obviamente, tener las pruebas correspondientes, ¿verdad? ¿Doña Daniela?

[01:05:04] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[01:05:05] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Marcela?

[01:05:07] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:05:08] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[01:05:10] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:05:11] Gabriel Peña Zúñiga: -Y, estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0031-7. Se acuerda delegar en la Asesoría Legal Externa de la Junta Directiva la elaboración de la respuesta correspondiente para notificar formalmente al agremiado. Asimismo, se establece que dicha comunicación deberá contar con la firma de la Presidencia. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

e. Traslado para conocimiento Oficio CTCR-TE-0029-2026- Tribunal de Elecciones

[01:05:12] Gabriel Peña Zúñiga: -Compañeros, el siguiente punto fue una reunión que se tuvo de una convocatoria para la revisión de borrador de la norma de habilitación de consultores de audiología. El Ministerio de Salud nos mandó... Perdón.

[01:05:22] Natalia Solera Esquivel: -Gabriel, hay uno antes. El e.

[01:05:25] Gabriel Peña Zúñiga: -Ay, sí, perdón, perdón, perdón, disculpe. Tenemos el traslado para conocimiento del oficio CTCR-TE-0029-2026 del Tribunal de Elecciones. Como ustedes vieron, bueno, el Tribunal de Elecciones manda un documento, principalmente porque el Tribunal de Ética le solicita al Tribunal de Elecciones que permita que sus miembros estén presentes en calidad de observadores durante la jornada electoral virtual. La solicitud se fundamenta en varios puntos, a lo que el Tribunal de Elecciones le contesta, no son, digamos, hay una respuesta que no es dentro de las funciones del Tribunal de Ética, nos lo elevan a nosotros de Junta Directiva para conocimiento, para lo cual, volvemos a lo mismo, no es competencia el Tribunal de Ética, para eso está la Fiscalía, para eso está los órganos correspondientes y sus funciones correspondientes, y Tribunal de Ética va a estar en la Asamblea como todo órgano, como todo respuesta, pero supervisando, observando todo el proceso electoral, para eso va haber un abogado llevando la información, la auditoría también virtual, va estar Tribunal de Elecciones, van a estar ellos, pero esas funciones no le competen directamente a ellos. Entonces, creo que tal vez doña Francine resumidamente nos puede decir algún criterio o algún punto, don Eduardo, de estas funciones del Tribunal de Ética.

[01:06:54] Francine Barboza Topping: -Sí, de hecho, en el caso del Tribunal de Ética, la ley específicamente, creo que es en el artículo 30, si no me equivoco, señala cuáles son sus atribuciones. Y básicamente son conocer de las disputas que se den entre las personas colegiadas o las personas colegiadas o pacientes que sean denunciadas por otros colegiados o por personas externas, ¿verdad? Así, en resumen, palabras más, palabras menos, por ahí es lo que lo que va diciendo el artículo 30. Estas son competencias que da la ley, o sea, la ley misma le da un marco, ¿verdad? A esta situación, digamos, por dejarlo solo en lo que nos dice la ley. En ya como otro elemento, que creo que también el Tribunal, bueno, además de las competencias, que fue el principal que ellos toman en cuenta, otro elemento que puede ser que pese, ¿verdad? Es en este momento, pues, un expediente ahí que está todavía, que ya fue comunicado, ¿verdad? Sobre el por qué no hay un candidato o una papeleta candidata para Tribunal de Ética, ¿verdad? Que básicamente la que está actualmente se propusieron para reelección y por ahí, algunas circunstancias, pues simplemente no cumplieron, o sea, no cumplieron con lo que establecía el reglamento, el Tribunal lo falla así, se solicita reconsideración, el Tribunal mantiene su línea, entonces también hay un poco ahí de ese elemento también que se considera, pero el elemento base es la competencia. La competencia que en ese momento es del órgano, básicamente es eso.

[01:08:41] Eduardo Solano Solano: -De mi parte no, podría adicionar más, creo que coincido totalmente con lo planteado por doña Francine.

[01:08:49] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto, muchas gracias. ¿Doña Natalia?

[01:08:52] Natalia Solera Esquivel: -Sí, nada más tengo una duda, porque veo que el correo es Tribunal de Elecciones informándonos a nosotros, ¿verdad? Porque esto, pues, ni siquiera hubiera llegado a nosotros, si no fuera porque ellos nos lo están notificando. Entonces, yo no sé si sería adecuado como responderles a ellos algo, como para que no quede ahí, como que simplemente lo dejamos en visto o algo. Definitivamente, pues, como con esta línea, ¿verdad? De que pues que cada quien en su área, en su canasto, su rama, y para evitar también conflictos.

[01:09:24] Gabriel Peña Zúñiga: -Si le parece como Tribunal de Ética, no nos lo dirige a nosotros, es Tribunal de Elecciones para conocimiento. Entonces, lo que le podemos hacer es contestarle el Tribunal de Elecciones, reiteramos y estamos en completo acuerdo del del punto de las funciones del Tribunal de Ética, y si ellos quieren pasárselo a ellos directamente, pero que quede aquí en actas de que cumplimos con la información, de que el Tribunal de Elecciones está por enterado, y que si ya ellos le pasan el documento de ética, pues es como como el respaldo de la información, ¿verdad? Entonces sería

[01:09:54] Gabriel Peña Zúñiga: -No entendí Gabriel... Yo, qué fue aquello, perdón.

[01:09:57] Gabriel Peña Zúñiga: -Perdón. Sería mandarles el oficio a Tribunal de Elecciones.

[01:10:08] Natalia Solera Esquivel: -Pero ¿cuál oficio?

[01:10:09] Gabriel Peña Zúñiga: -El que vamos a emitir nosotros.

[01:10:11] Gabriel Peña Zúñiga: -Ah, ok, ok, ok. Entonces, acuerda enviarle la respuesta a Tribunal de…

[01:10:17] Gabriel Peña Zúñiga: -Porque ellos nos están copiando a nosotros, podemos dar por recibido, pero ¿cuál es el criterio de Junta Directiva? El criterio de Junta Directiva es que, exactamente, nosotros, ajá, reiteramos las funciones del Tribunal de Ética. Entonces, sería delegarlo en departamento legal la respuesta, para emitirla al Tribunal de Elecciones.

[01:10:41] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda enviar el criterio de Junta Directiva elaborado por departamento legal al Tribunal de Ética.

[01:10:56] Gabriel Peña Zúñiga: -No, al Tribunal de Elecciones.

[01:10:58] Natalia Solera Esquivel: -Ah, perdón, al Tribunal de Elecciones, al Tribunal de Elecciones, en respuesta al correo recibido.

[01:11:09] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, ¿estamos de acuerdo, doña Natalia?

[01:11:11] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:11:12] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[01:11:14] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[01:11:15] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[01:11:16] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:11:17] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[01:11:45] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:12:13] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0031-8. Se acuerda Se acuerda delegar en Dirección Legal la elaboración de la respuesta correspondiente para notificar formalmente al Tribunal de Elecciones en respuesta al correo recibido. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

f. CARTA-MS-DSS-1343-2026 Convocatoria a reunión para revisión de borrador de la Norma de Habilitación de Consultorios de Audiología -- Ministerio de Salud

[01:12:14] Gabriel Peña Zúñiga: -Compañeros, la CARTA-MS-DSS-1343-2026, convocatoria a reunión para revisión de borrador de la norma de habilitación de consultores de audiología. Nos llega un documento del Ministerio de Salud donde nos convoca a una reunión para la revisión del documento de borrador de la norma de habilitación de consultores de audiología. En esta reunión fue realizada el doce de octubre a las diez y treinta, modalidad virtual. Nos llegó una convocatoria a nosotros. Le mando el recordatorio a la compañera Hellen el sábado, y le mando una convocatoria el lunes de la reunión, lo cual ella no estaba enterada, pero participó en la reunión. En este caso participó presidencia, doña Hellen que se unió, y, este, la Comisión de Audiología, que lo asignó el Ministerio de Salud, y los personeros del Ministerio de Salud, con el objetivo de revisar estas normas de habilitación. Se compartió el borrador y todas las los que estaban presentes estuvieron de acuerdo en el borrador, lo cual va a ser emitido a las entidades correspondientes. La reunión fue grabada, cualquier situación ahí está lo mismo, el borrador va a ser compartido a nosotros en el colegio y al igual como todos los agremiados, pero ya eso es un documento del Ministerio de Salud, que nosotros participamos, apoyamos directamente en este servicio, y lo dejó muy claro el doctor Peñaranda, que es Gamboa Peñaranda el director del Ministerio de Salud, que esto es para el bien de la población costarricense, para salvaguardar la

salud de la población costarricense en criterios de audiología. Entonces, ahí fue donde se compartió y doña Hellen participó, igual, presidencia, y estuvimos ahí en la misma. Entonces, ya la reunión se ejecutó y listo por esa parte, ¿verdad? Doña Natalia.

[01:13:10] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Se acuerda dar por recibida la información en relación a la reunión para revisión del borrador de la norma de habilitación de consultores de audiología.

[01:13:19] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[01:13:21] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:13:22] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[01:13:24] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[01:13:25] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Marcela?

[01:13:26] Marcela Jiménez Delgado: -Perdón. De acuerdo.

[01:13:31] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[01:13:34] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:13:35] Gabriel Peña Zúñiga: -Y, estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0031-9. Se acuerda tener por recibida la información en relación con la reunión para la revisión del borrador de la Norma de Habilitación de Consultorios de Audiología con el Ministerio de Salud. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

g. Solicitud de criterio profesional sobre funciones de Terapia Ocupacional y Terapia Física en la higiene íntima de personas usuarias de CAIPAD- Irleng Rojas

[01:13:36] Gabriel Peña Zúñiga: -Compañeros, pasamos al último punto de la solicitud de criterio profesional sobre funciones de terapia ocupacional y terapia física en la higiene íntima de personas usuarias de CAIPAD. Esto nos lo hace una agremiada de terapia ocupacional donde expone el caso de una persona adulta con discapacidad auditiva que tiene dificultades para realizar correctamente su higiene íntima después de evacuar, lo que ocasiona que provoca que hayan situaciones importantes. Un familiar ha solicitado que el personal del centro sea el que supervise a la persona, se limpie adecuadamente, lo que genera dudas sobre si son funciones de terapia ocupacional y terapia física específicamente en esta intervención, lo cual solicita un criterio de terapia ocupacional si pueden algunos puntos importantes dentro del perfil profesional.

Además, si el terapeuta físico puede intervenir también en esta situación. Este fue un tema, bueno, que es para doña Marcela, ¿verdad? Y la parte de terapia ocupacional, ella adjunta ahí el documento correspondiente, y para fisioterapia, ¿verdad? Entonces también la información. Entonces, resumidamente, compañeros, ustedes nos indican, doña Marcela.

[01:14:42] Marcela Jiménez Delgado: -Sí, buenas noches. Don Gabriel, bueno, ya yo hice todo, la parte del criterio técnico de terapia ocupacional. Yo le pasé, ¿verdad? A doña Francine, le llegó, ¿verdad? Sí, nada más es de darle el... ¿Cómo se llama? El formato de oficio, porque está bien sustentado dentro de las potestades, dentro de la puerta ocupacional está toda la parte del entrenamiento y la valoración de las habilidades que tenga un usuario para para hacer uso de la parte de un servicio sanitario, ¿verdad? Viendo cuáles son las competencias, pero, y el terapeuta físico, Josué, ahí perdóneme, ¿verdad? Que le voy a hablar un poquitillo, pero el terapeuta físico lo que tiene que valorar es toda la parte de las habilidades motoras, equilibrio y toda la parte de los traslados, al igual que un TO. Yo hago la recomendación hago la recomendación de que el terapeuta ocupacional puede entrenar a un cuidador, eso sí lo puede hacer, pero, este, no tiene la responsabilidad de estar haciendo eso, por el pudor, por toda la parte del paciente, ¿verdad? Porque, diay no tiene que estar el terapeuta ocupacional, cada vez que el paciente va a hacer uso del sanitario, estarle viendo los genitales, y ahí está todo bien sustentado, hasta con el código de ética y todo del colegio. Ya, entonces, ya todo está listo, está para enviar.

[01:16:14] Gabriel Peña Zúñiga: -Ahora... No, solo falta el criterio de Josué, de parte de fisioterapia, que tiene que incluirlo directamente en el documento de la parte de fisioterapia, don Josué.

[01:16:24] Josué Quesada Vargas: -Sí, yo lo había conversado con doña Marcela, digamos, y ya lo habíamos entablado, yo lo tengo aparte, nada más es de adjuntarlo a este borrador y ya para mandarlo a que se dé oficio. Pero ya lo habíamos hablado, ya estaba conversado, más bien lo que falta es adjuntarlo.

[01:16:39] Marcela Jiménez Delgado: -Más bien el documento estaba listo con todo ya, don Gabriel.

[01:16:43] Gabriel Peña Zúñiga: -Es que falta la firma de Josué en el documento y falta la parte de criterio de fisioterapia también al final.

[01:16:50] Josué Quesada Vargas: -Es de adjuntarlo, Gabriel, yo creo que eso ya, bueno, mañana no, pero yo creo que ya para el lunes eso está adjuntado y ya para mandarlo y enviar la respuesta.

[01:16:59] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, perfecto. Doña Natalia.

[01:17:03] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Entonces lo que voy a poner aquí es que ustedes se lo mandan, si quieren, a Francini, de secretaria de actas, porque entonces nada más sería como explicarle que, o yo no sé doña Marce, si ustedes lo unifican y se lo mandan ya de una vez a doña Fran.

[01:17:16] Marcela Jiménez Delgado: -Sí, nosotros siempre unificamos los criterios para que la gente pueda comprender cuál es el rol del terapeuta ocupacional y el del terapeuta físico, ¿verdad? Entonces, siempre hemos hecho así, ¿verdad? Don Josué, Todos los criterios que nos han solicitado, siempre lo mandamos con un documento para que la gente no ande viendo dos documentos y se pierda. Entonces está primero el criterio de una de las profesiones y luego el otro.

[01:17:40] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Entonces sería que se acuerde aprobar el criterio técnico por parte de terapia ocupacional y de fisioterapia, y se delega el secretario de actas dar formato de oficio para notificar a la agremiada.

[01:17:50] Marcela Jiménez Delgado: -Ya está listo.

[01:17:52] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[01:17:54] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:17:55] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[01:17:58] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[01:17:59] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[01:18:00] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:18:01] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[01:18:04] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:18:05] Gabriel Peña Zúñiga: -Y, estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0031-10. Se acuerda aprobar el criterio técnico emitido por parte de Terapia Ocupacional y Fisioterapia. Asimismo, se delega en la Secretaría de Actas dar formato oficio para notificar a la agremiada, a la mayor brevedad posible. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

C. TEMAS DE JUNTA DIRECTIVA

a. Cumplimiento ACUERDO 2026-0029-XX Invitación de parte de la Comisión de Derecho de la Salud del Colegio de Abogados

[01:18:06] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, compañeros, vamos a pasar al tema de Junta Directiva. Tenemos el cumplimiento al acuerdo 2026-0029, es una invitación de parte de la Comisión de Derecho de la Salud del Colegio de Abogados. Si todos se recuerdan, en este punto los compañeros de miembros de Junta Directiva tenían que solicitar, este, temas específicamente para esta feria de la salud. Entonces, un segundito nada más, porque en este punto teníamos, bueno, de imagenología, teníamos una propuesta de la ponencia, que ya fue adjunta, teníamos de terapia física, teníamos un oficio de comisión de fisioterapia, teníamos de terapia de lenguaje, también tenemos un oficio, y en audiología solo faltaba que se hiciera el Google Forms con la información y con la respuesta, donde en audiología mandaron documentación dos, cuatro, cinco agremiados. De estos cinco agremiados dan la propuesta específicamente de las respuestas de Google Forms. Por ejemplo, favor indicar un tema correspondiente que se justifique a la misma, cuáles considera que son los principales retos legales, éticos y regulatorios que enfrenta actualmente la audiología en Costa Rica. Entonces, ahí es donde específicamente se envían los temas y los que tienen sustento, principalmente dentro del del criterio. Entonces, aquí aportan dos temas correspondientes. Una no hace la justificación, doña Andrea nada más dice no adjunta, solo dice evaluación infantil. Don Juan Carlos, don Carlos, marco ético y jurídico para el ejercicio de los muchos profesionales de la falta de formación ética y jurídica para el ejercicio de la profesión y el beneficio de usuarios de los servicios audiológicos. Don Carlos Pereira, tranquilidad, responsabilidad profesional, la prescripción terapéutica, retos legales, tensión sobre la autorregulación profesional y los derechos de los agremiados. Y la otra compañera que manda un tema, pero nada más pone adaptación de prótesis infantiles, ¿verdad? Que lo deja ahí al criterio, y sería nada más que la compañera de audiología escoja directamente el tema entre estos agremiados que solicita la información. Y bueno, esos serían los temas que tenemos. Sí, correcto.

[01:20:48] Natalia Solera Esquivel: -Gabriel, no sería más fácil como comunicar en un solo documento como todos los temas y mandarlos al Colegio de Abogados y que ellos…

[01:20:59] Gabriel Peña Zúñiga: -Correcto. Ese sería el objetivo del documento ya final, que todos aportáramos los temas que se iban a incluir. Y en este caso que, bueno, imagenología presentó el tema correspondiente. Vamos a ver, un toquecito, perdón.

[01:21:16] Marcela Jiménez Delgado: -Don Gabriel, es que, perdón que yo lo interrumpa, pero es que con respecto a eso, yo estaba esperando que usted nos indicara si siempre ellos iban a dar los seis campos, porque eran solo cinco.

[01:21:29] Gabriel Peña Zúñiga: -Doña Marce, recuerde que el tema era que ustedes tienen que dar una propuesta una de TO, ustedes. Ustedes tienen que presentar una TO y una unificada con nosotros de fisioterapia. El tema era unificado, entonces el acuerdo era que en TO presentaran uno de terapia ocupacional ustedes propios, y si ellos mandaban la propuesta, mandarla con unificada con fisioterapia. Entonces, en este caso tenemos la propuesta de imagenología, que él es el del congreso, y acceso oportuno a la radioterapia de la evidencia clínica en radio oncología a la política pública. Entonces, mandan la justificación, este sería el tema que se mandaría por imagenología. Después de terapia física, en la comisión se propuso la participación del congreso el tema... Se tomó el acuerdo de participar en el congreso, al cual fuimos cordialmente invitados, con el tema la salud como un derecho. En este sentido, se acordó proponer el tema las terapias de la salud como parte integral del derecho a la salud, alcances y desafíos. Ahí se va a incluir dentro de lo que es la persona adulta mayor y la persona con discapacidad. Ese es el otro tema propuesto. El otro que se va a enviar es el de terapia de lenguaje, que sería específicamente la propuesta, considerando la invitación al tema, el sería el derecho a la comunicación y a la rehabilitación de la devolución como componente fundamentales al derecho a la salud, atención interdisciplinaria en salud, delimitación de competencia, responsabilidad compartida y protección a los derechos del paciente, y la comunicación como derecho fundamental del paciente, desafíos éticos y legales en la atención sanitaria. Esos son los temas que compartiríamos directamente con ellos, y en el de... Igual, uno propone los temas, porque ellos son los que escogen, nosotros nada más hacemos la propuesta. Y en el de audiología se mandaría el del marco ético y jurídico para el ejercicio de los profesionales, la falta de formación ética y jurídica, la regencia audiológica como garantía de... Con retos legales, tensión entre la autonomía, autorregulación, perdón, profesional y los derechos de los agremiados. Bueno, este tema que nada más puso evaluación infantil no manda, digamos, ningún punto. El otro es trazabilidad, responsabilidad profesional, la prescripción terapéutica, retos legales, tensión entre la autorregulación profesional. Y la otra que podríamos mandar, ajá, que este sí manda la justificación, la rehabilitación temprana, retos éticos, podemos mencionar la competencia de la edad y la regulación para poder exigir una atención considerablemente igualitaria, retos legales, exigir el cumplimiento del ejercicio profesional, ¿ok? Entonces, si les parece, podemos mandar estos temas. Ellos son los que escogen directamente cuáles son los que vamos a decir, entonces, en un oficio haríamos la recopilación de estos temas. Doña Marcela.

[01:24:32] Marcela Jiménez Delgado: -Don Gabriel, y yo podría, bueno, es que yo lo tengo listo, pero a mí se... Porque el tema que nosotros escogimos fue la ocupación como un derecho. Entonces, este, el derecho de las personas no importa su condición, a tener una ocupación digna. Entonces, este, yo lo podría enviar o ya me quedé sin tema, sin posibilidad.

[01:24:53] Gabriel Peña Zúñiga: -O sea, no, no, lo adjuntamos, lo que falta es que es la justificación, porque tenemos que mandar la justificación del mismo. ¿Verdad?

[01:25:01] Marcela Jiménez Delgado: -Entonces ahora lo hago y lo mando de una vez.

[01:25:04] Natalia Solera Esquivel: -Se lo copia ahí a Fran.

[01:25:05] Marcela Jiménez Delgado: -Ajá. ¿A doña Francine o a Francini?

[01:25:09] Gabriel Peña Zúñiga: -Doña Marcela, un momento, que le estoy explicando. Sería es, usted lo que hace es mandar el tema, la justificación, lo va a mandar al correo de Junta Directiva a doña Francini Fallas, para que ella lo meta dentro del oficio de todos los temas correspondientes. Listo, doña Natalia.

[01:25:35] Natalia Solera Esquivel: -Ok, entonces sería que se acuerda unificar de manera concreta en un solo documento las propuestas de temas para ser enviado al Colegio de Abogados. Se delega en secretaria de actas, dar formato de oficio.

[01:25:46] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[01:25:49] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:25:50] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[01:25:52] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[01:25:53] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[01:25:54] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:25:55] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[01:25:57] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:25:59] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0031-11. Se acuerda unificar de manera concreta en un solo documento las propuestas de temas para ser enviado al Colegio de Abogados. Se delega en Secretaria de Actas dar formato de oficio. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

b. SINAES CR Ampliación Banco de Expertos 2srop - Gabriel Peña

[01:26:00] Gabriel Peña Zúñiga: -Compañeros, el siguiente punto corresponde a el SINAES, es una ampliación del Banco de Expertos. Como todos recuerden, ya este tema vino a Junta Directiva, ya ellos nos habían solicitado un criterio de profesionales que quisieran participar como un Banco de Expertos hacia ellos para la acreditación de carreras profesionales. Piden maestría, diez años de experiencia y los requisitos correspondientes., ya esto se había delegado en comunicación, hacer la oferta, nos vuelve a venir a Junta Directiva, pero es volverlo a delegar en comunicación para que algún agremiado, si quiera participar, pueda enviarles a ellos la información solamente.

[01:26:43] Gabriel Peña Zúñiga: -Doña Natalia.

[01:26:44] Natalia Solera Esquivel: -Sería que se acuerda delegar en comunicación para ser compartido con los agremiados. Para ser compartido con los agremiados, nada más, ¿verdad?

[01:26:59] Gabriel Peña Zúñiga: -Con los requisitos que solicita el SINAES. ¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[01:27:08] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:27:09] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[01:27:14] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[01:27:15] Gabriel Peña Zúñiga: -don Josué.

[01:27:21] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:27:22] Gabriel Peña Zúñiga: -Y, estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0031-12. Se acuerda delegar en Comunicación para ser compartido con los agremiados con los requisitos que solicita el SINAES. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

c. Solicitud de difusión capacitaciones internacionales en terapia ocupacional pediátrica - Gabriel Peña

[01:27:23] Gabriel Peña Zúñiga: -Luego viene la solicitud de difusión de capacitaciones internacionales en terapia ocupacional pediátrica. Entonces, doña Marce, este tema, cualquier cosa para que usted lo pueda analizar, presentan dos capacitaciones internacionales que están organizando y solicita que valoren la posibilidad de verlo con los miembros y comunidad profesional. Ahí vienen dos, cualquier cosa para que ustedes las analicen, si es parte importante,

si es rol del colegio participar, si es publicidad, recuerde que nosotros no hacemos publicidad de esta modalidad, pero cuál es la viabilidad y qué información, no sé si vos pudiste verla o algo o querés analizarla directamente, ¿verdad?

[01:28:03] Marcela Jiménez Delgado: -Sí, el lunes que tenemos reunión con la comisión lo vemos.

[01:28:07] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto. Lo delegamos en la comisión y doña Marcela da la respuesta correspondiente.

[01:28:17] Natalia Solera Esquivel: -Ok, entonces le voy a poner que se acuerda delegar en comisión profesional de terapia ocupacional para su análisis y respuesta.

[01:28:26] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok. ¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[01:28:28] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:28:29] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Daniela?

[01:28:30] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[01:28:31] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[01:28:34] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:28:36] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[01:28:46] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:28:56] Gabriel Peña Zúñiga: -Y, estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0031-13. Se acuerda delegar en la Comisión Profesional de Terapia Ocupacional para su análisis y respuesta. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

d. Consulta a CONESUP, sobre la apertura de la carrera de Imagenología en la ULACIT - Adriana Camacho

[01:28:57] Gabriel Peña Zúñiga: -Compañeros, el otro punto es una consulta CONESUP sobre la apertura de la carrera de imagenología en ULACIT, esto es de doña Adriana Camacho. Ella hace la consulta CONESUP sobre la apertura de la carrera de la imagenología en la ULACIT, fue solicitado por la comisión de imagenología, razón por la cual no se envió el lunes, sino ella envió la justificación por correo para que pudiéramos adjuntarla a la sesión y para poder ser

emitida hacia la entidad. Entonces, nada más es de delegarlo en secretaria de acta dar formato de oficio al borrador. Doña Natalia.

[01:29:19] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda enviar la consulta CONESUP por parte de la comisión profesional de imagenología. Se delega en secretaria de actas dar formato de oficio.

[01:29:30] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo doña Natalia?

[01:29:32] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:29:33] Gabriel Peña Zúñiga: -Don Daniela.

[01:29:34] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[01:29:36] Gabriel Peña Zúñiga: -Marcela.

[01:29:38] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:29:38] Gabriel Peña Zúñiga: -Don Josué.

[01:29:40] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:29:41] Gabriel Peña Zúñiga: -Estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0031-14. Se acuerda remitir la consulta al CONESUP por parte de la Comisión Profesional de Imagenología. Asimismo, se delega en la Secretaria de Actas dar formato de oficio, el cual deberá ser firmado por la persona representante de Imagenología. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

[01:29:46] Gabriel Peña Zúñiga: -Perdón, es que le iba a decir a doña Francine y a don Eduardo que ya ahorita vienen los temas de regencias y audiológicas, ¿verdad? Entonces, ya ustedes pueden ir a descansar, ¿verdad?

[01:29:58] Francine Barboza Topping: -Ah, bueno. Ok. No, muchas gracias más bien.

[01:30:01] Eduardo Solano Solano: -Muchas gracias, buenas noches.

[01:30:02] Gabriel Peña Zúñiga: -Muchas gracias, más bien, compañeros, agradecidos. Buenas noches.

[01:30:04] Natalia Solera Esquivel: -Buenas noches.

D. TEMAS DE INCORPORACIÓN Y PROCESOS AFINES

a. Solicitud de Congelamiento TR-0265 Isabella Hernández Corea 2 años

[01:30:05] Gabriel Peña Zúñiga: -Bien, compañeros, vamos a los temas de incorporación y procesos. Tenemos una solicitud de congelamiento. Se recibe la documentación presentada por la señora Isabella Hernández Corea, terapeuta respiratoria CTCR-TR-0265, quien solicita el congelamiento de su colegiatura debido a que hace seis años no ejerce la producción, y ya que labora en otra área completamente diferente. Adelante, doña Natalia.

[01:30:35] Natalia Solera Esquivel: -Espere un momento, Gabriel, que no los encuentro. Se acuerda aprobar la solicitud de congelamiento de la colegiatura por un período de dos años presentada por la señora Hernández Corea. Dicho trámite quedará en firme hasta el momento en que la agremiada firme el documento correspondiente ante el CTCR. Asimismo, se delega en la plataforma de servicios del Colegio de Terapeutas, realizar la notificación sobre este acuerdo.

[01:30:59] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[01:31:01] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:31:02] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[01:31:03] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:31:04] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[01:31:06] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:31:08] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[01:31:09] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[01:31:10] Gabriel Peña Zúñiga: -Estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0031-15. Se acuerda aprobar la solicitud de congelamiento de la colegiatura por un periodo de dos años presentada por la señora Hernández Corea. Dicho trámite, quedará en firme hasta el momento en que la agremiada firme el documento correspondiente ante el CTCR. Asimismo, se delega en la Plataforma de Servicios del Colegio de Terapeutas, realizar la notificación sobre este acuerdo. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

E. TEMAS SOBRE REGENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS AUDIOLÓGICOS

a. Solicitud de Modificación Regencia de RG-AU-2026-010 Clínicas de la Audición CDA, S.A

[01:31:11] Gabriel Peña Zúñiga: -Vamos con las regencias y establecimientos audiológicos. En este caso, bueno, creo que la a dice que no, ¿verdad, Nati?

[01:31:19] Natalia Solera Esquivel: -Sí, todavía, al parecer todavía no está al día.

Nota de Secretaría: Este tema no se verá en esta sesión ya que la persona que proponen como regente suplente 1 no está al día con sus colegiaturas.

b. Solicitud de Modificación Regencia de RG-AU-2026-011 Clínicas de la Audición CDA, S.A

[01:31:23] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, vamos con la b, que sería la solicitud de modificación de horario de atención público y regente suplente dos del establecimiento audiológico Clínicas de la Audición CDA, S.A, con regencia audiológica RG-AU-2026-011, representado por Juan Carlos Olmo Cordero. El cambio consiste en el cambio de horario de atención al público, el horario actual es de lunes, martes, jueves, viernes de ocho a cinco pm, y sábados de ocho a once y quince. Se propone como nuevo horario lunes a sábado de ocho a cinco pm. En cuanto al regente suplente dos el establecimiento no cuenta actualmente con uno, se propone una nueva regente suplente dos a la señora Michelle Quezada Blanco, CTCR-AU-0268. No se completan cambios y al día con las colegiaturas. Adelante.

[01:32:07] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda aprobar la modificación de la regencia del establecimiento audiológico Clínicas de la Audición CDA, S.A, con la regencia número RG-AU-2026-011, tramitada por la empresa Clínicas de la Audición CDA, S.A, representada por el señor Juan Carlos Olmo Cordero; en cuanto al cambio de horario de atención al público, el nuevo horario de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. En cuanto al cambio de Regente Suplente 2, la nueva Regente Suplente 2 será la señora Michelle Quesada Blanco, carné profesional número CTCR-AU-0268. Asimismo, se acuerda que, en el oficio de notificación, se le informará la cantidad de certificados a modificar, el monto correspondiente y los medios de pago para continuar con el trámite.

[01:32:50] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[01:32:52] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:32:53] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[01:32:54] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:32:55] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[01:32:57] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[01:32:58] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[01:33:01] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:33:01] Gabriel Peña Zúñiga: -Estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0031-16. Se acuerda aprobar la modificación de la regencia del establecimiento audiológico Clínicas de la Audición CDA, S.A, con la regencia número RG-AU-2026-011, tramitada por la empresa Clínicas de la Audición CDA, S.A, representada por el señor Juan Carlos Olmo Cordero; en cuanto al cambio de horario de atención al público, el nuevo horario de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. En cuanto al cambio de Regente Suplente 2, la nueva Regente Suplente 2 será la señora Michelle Quesada Blanco, carné profesional número CTCR-AU-0268. Asimismo, se acuerda que, en el oficio de notificación, se le informará la cantidad de certificados a modificar, el monto correspondiente y los medios de pago para continuar con el trámite. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

c. Solicitud de Renovación de Regencia RG-AU-2021-0047 Tecnomedica, S.A - CLÍNICA DINAMARCA HEREDIA

[01:33:02] Gabriel Peña Zúñiga: -Se recibe la solicitud de renovación de regencias audiológicas presentada por la empresa Tecnomedica S.A por el establecimiento audiológico clínica Dinamarca Heredia, ubicado en Heredia, Heredia, San Vicente, Centro Médico Nuestra Señora de los ángeles, costado noreste del Hospital San Vicente de Paúl. Dicha solicitud, establece como regente titular a la señora Pamela Salazar Mora, carné profesional número CTCR-AU-0057, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 12:00 md; y como regente suplente 1 a la señora Carolina Hernández Mendoza, carné profesional número CTCR-AU-0158. Al día con sus colegiaturas. Adelante.

[01:33:38] Natalia Solera Esquivel: Se acuerda otorgar la Regencia Audiológica solicitada por la empresa Tecnomedica, S.A, para el establecimiento audiológico denominado CLÍNICA DINAMARCA HEREDIA, ubicado en Heredia, Heredia, San Vicente, Centro Médico Nuestra Señora de los Ángeles, costado noreste del Hospital San Vicente de Paúl. Dicha solicitud, establece como regente titular a la señora Pamela Salazar Mora, carné profesional número CTCR-AU-0057, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 9:00

a.m. a 12:00 md; y como regente suplente 1 a la señora Carolina Hernández Mendoza, carné profesional número CTCR-AU-0158.

[01:34:18] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[01:34:20] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:34:20] Gabriel Peña Zúñiga: -Doña Marcela.

[01:34:22] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:34:23] Gabriel Peña Zúñiga: -Doña Daniela.

[01:34:25] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[01:34:26] Gabriel Peña Zúñiga: -Don Josué.

[01:34:29] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:34:32] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0031-17. Se acuerda otorgar la Regencia Audiológica solicitada por la empresa Tecnomedica, S.A, para el establecimiento audiológico denominado CLÍNICA DINAMARCA HEREDIA, ubicado en Heredia, Heredia, San Vicente, Centro Médico Nuestra Señora de los ángeles, costado noreste del Hospital San Vicente de Paúl. Dicha solicitud, establece como regente titular a la señora Pamela Salazar Mora, carné profesional número CTCR-AU-0057, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 12:00 md; y como regente suplente 1 a la señora Carolina Hernández Mendoza, carné profesional número CTCR-AU-0158. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

F. CORRESPONDENCIA INTERNA

[01:34:33] Gabriel Peña Zúñiga: -Vamos a pasar a los temas de correspondencia interna, compañeros. Si hay algún tema o alguna duda de algún tema, nos indican. Si no, leemos el acuerdo, doña Natalia.

[01:34:39] Natalia Solera Esquivel: - Se acuerda tener por recibida la información respecto a los temas CTCR-CCH-2026-0034 Practica Profesional Supervisada Colegio COTEPECOS - Capital Humano. Comunicado de desvinculación por renuncia del Licenciado Esteban Murillo al puesto de Director Académico - Capital Humano. Presentación personal de plataforma y bienvenida a los colaboradores área financiera y área legal- Capital Humano.

[01:35:04] Gabriel Peña Zúñiga: -Estamos de acuerdo, doña Natalia.

[01:35:06] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:35:06] Gabriel Peña Zúñiga: -Doña Marcela.

[01:35:11] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:35:16] Gabriel Peña Zúñiga: -Doña Daniela.

[01:35:26] Natalia Solera Esquivel: -Se le escucha muy bajito a usted.

[01:35:30] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[01:35:31] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:35:32] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Daniela?

[01:35:33] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[01:35:34] Gabriel Peña Zúñiga: -Y, estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0031-18. Se acuerda tener por recibida la información respecto a los temas: a. CTCR-CCH-2026-0034 Practica Profesional Supervisada Colegio COTEPECOS - Capital Humano, b. Comunicado de desvinculación por renuncia del Licenciado Esteban Murillo al puesto de Director Académico - Capital Humano, c. Presentación personal de plataforma y bienvenida a las colaboradores área financiera y área legal- Capital Humano. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

G. TEMAS DE CAPITAL HUMANO

[01:35:39] Natalia Solera Esquivel: -Gabriel, perdón. Y nada más, entonces, el de capital humano sería, voy a colocar aquí que se traslada, ese fue lo único que no se vio

[01:35:47] Gabriel Peña Zúñiga: -Sí es el único que no se…

Nota de Secretaría: Este tema se traslada para la siguiente sesión.

ARTÍCULO 4) DECLARATORIA DE FIRMEZA DE ACUERDOS

Los miembros de la Junta Directiva discuten sobre la necesidad de que los acuerdos tomados en la presente sesión queden en firme y sean de ejecución inmediata.

[01:35:47] Gabriel Peña Zúñiga: - Ok. Se acuerda que todos los acuerdos tomados en la presente sesión queden en firme y sean de ejecución inmediata, de conformidad con el artículo 56, inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública. ¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[01:36:01] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:36:02] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[01:36:04] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[01:36:05] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marce?

[01:36:06] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:36:07] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[01:36:12] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:36:17] Gabriel Peña Zúñiga: -Y, estoy de acuerdo.

[01:36:18] Gabriel Peña Zúñiga: -Al ser las veinte con cuarenta y cinco del dieciséis de octubre del dos mil veintiséis, damos por finalizada esta sesión extraordinaria. Voy a tomar la fotografía, compañeros. Y listo, muchas gracias a todos, buenas noches.

ACUERDO 2026-0031-19. Se acuerda que todos los acuerdos tomados en la presente sesión queden en firme y sean de ejecución inmediata, de conformidad con el artículo 56, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

Al ser las veinte con cuarenta y cinco del dieciséis de octubre del dos mil veintiséis, se da por finalizada la sesión extraordinaria programada para este día.

Gabriel Peña Zúñiga
Presidente

Natalia Solera Esquivel
Secretaría